



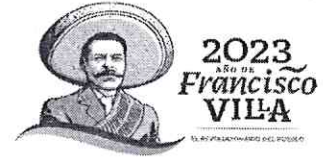
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-005-2023

“Servicio integral de limpieza para el ejercicio fiscal 2024”

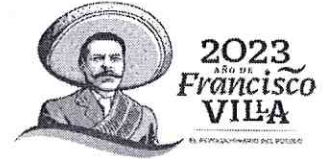


Índice

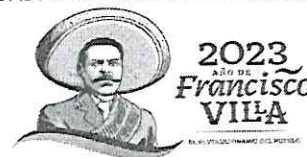
	Pág.
Glosario de términos	5
1. Información de la Licitación Pública Nacional	7
1.1. Objeto	8
1.2. Carácter	8
1.3. Entidad convocante	8
1.4. Disponibilidad presupuestal	8
1.5. Información de los servidores públicos responsables	8
1.6. Información para los servidores públicos y licitantes	9
1.7. Lugar de los eventos	9
1.8. Modificaciones que se podrán realizar a las Bases	10
2. Información del servicio	10
2.1. Descripción	10
2.2. Especificaciones	10
2.3. Plazo y lugar de la prestación del servicio	11
2.4. Condiciones y características	11
2.5. Grado de integración nacional	11
3. Desarrollo de la Licitación Pública Nacional	12
3.1. Junta de aclaración de bases	12
3.2. Primera Etapa: Presentación y apertura de propuestas	12
3.3. Segunda etapa: Emisión del fallo, resultado del dictamen y presentación de precios más bajos	13



	Pág.
4. Condiciones y requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de la propuesta	16
4.1. Instrucciones	16
4.1.1. Elaboración de la propuesta	16
4.1.2. Presentación de la propuesta	16
4.2. Contenido del sobre único	17
4.2.1. Documentación legal	17
4.2.2. Documentación administrativa	20
4.2.3. Propuesta técnica	26
4.2.4. Propuesta económica	26
5. Garantía de formalidad de la propuesta	28
5.1. Condiciones de entrega	28
5.2. Características y contenido	28
5.3. Supuestos en que se hará efectiva la garantía	29
6. Desechamiento de la propuesta y/o descalificación de alguno de los licitantes, suspensión temporal y/o declaración desierta del procedimiento	29
6.1. Desechamiento de la propuesta y/o descalificación de los licitantes	29
6.2. Suspensión temporal o definitiva del procedimiento	30
6.3. Declaración desierta del procedimiento	30
7. Contrato administrativo	31
7.1. Firma del contrato	31
7.2. Clausulas no negociables	31
7.3. Rescisión, suspensión y/o terminación anticipada	31
7.4. Modificaciones que podrán realizarse al contrato	32



	Pág.
7.5. Penas convencionales	32
7.6. Condición de los precios	32
7.7. Pagos	33
7.8. Impuestos y derechos	34
7.9. Garantía de cumplimiento	35
7.9.1. Condiciones de entrega	35
7.9.2. Características y contenido	35
7.9.3. Supuestos en que se hará efectiva la garantía	36
8. Confidencialidad	36
9. Inconformidades	36
10. Controversias	37
11. Anexos	38
11.1. Anexo A	39
11.2. Anexo B	40
11.3. Anexo C	42
11.3.1 Anexo C1	51
11.4. Anexo D	52
11.5. Anexo E	53
11.6. Anexo técnico y especificación técnica	54



Glosario de términos

Para los fines de las presentes Bases, en lo sucesivo se denominará:

- I. **“Convocante”** El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.
- II. **“Licitante”** La persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- III. **“Prestador del servicio”** La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- IV. **“Ley”** La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- V. **“Reglamento”** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.
- VI. **“Circular”** La Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos (última reforma publicada el 23 de febrero de 2022).
- VII. **“Lineamientos”** Los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de la Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.
- VIII. **“Contrato administrativo”** El acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.
- IX. **“La Secretaría”** La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- X. **“Área requirente”** La Gerencia de Servicios Generales dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, como Unidad Administrativa del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México que, de acuerdo a sus atribuciones y/o funciones, requiere la prestación del servicio.
- XI. **“Área técnica”** La Gerencia de Ingeniería y Tecnología dependiente de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México; como Unidad Administrativa encargada de la evaluación para determinar que los bienes adquiridos por el Organismo cumplan con las condiciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico y/o la Especificación Técnica, según corresponda.



- XII. "Proveedor Salarialmente Responsable"** Los proveedores que cuenten con dicho estatus en la Constancia del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- XIII. "Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores Vigente"** Significa la Constancia emitida por la Secretaría que comprueba el registro o actualización al Padrón de Proveedores Vigente, la cual podrá incluir la calidad de Prestador salarialmente responsable y deberá contener una vigencia que permita al Licitante participar en el presente procedimiento y, en todas sus etapas (desde la entrega del oficio de invitación o la publicación de la Convocatoria en su caso, hasta la emisión del fallo).
Los requisitos para la obtención de dicha constancia pueden ser consultados en el siguiente sitio:
<https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/proveedores>
- XIV. "Padrón de Proveedores"** El Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México integrado actualmente por la Secretaría de Administración y Finanzas; que contiene el listado de proveedores autorizados para participar en los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Los requisitos para la inscripción a dicho padrón pueden ser consultados en el siguiente sitio:
<https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/proveedores/>
- XV. "Propuesta"** La propuesta presentada por un licitante, integrada por la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica, la propuesta económica y la garantía de formalidad o sostenimiento de la propuesta; misma que debe cumplir y entregarse atendiendo estrictamente a los términos, condiciones y características establecidos por la convocante en las bases del procedimiento.
- XVI. "Evidencia, testigos o entregables"** Reportes de niveles de servicio, reportes de sistema, reportes fotográficos y cualquier otro, que sea requerido de manera enunciativa en el Anexo Técnico y/o Especificación Técnica de las Bases de la Licitación (según corresponda).
- XVII. "Recibo de Compra de las Bases"** Documento denominado "Recibo" entregado por la convocante al Licitante, una vez que éste haya hecho entrega del comprobante de depósito o transferencia que ampara la compra de las bases de Licitación; siempre que la compra se haya efectuado en el periodo previsto en la Convocatoria.



Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-005-2023
“Servicio integral de limpieza para el Ejercicio Fiscal 2024”

El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, en lo sucesivo **“La Convocante”**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39 Bis, 43 y 63 de la **“Ley”**; 37 y 41 del **“Reglamento”**; numerales 5.3 y 5.4 de la **“Circular”**; así como lo establecido en los **“Lineamientos”**.

Señalando como domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida Municipio Libre número 402, colonia San Andrés Tetepilco, alcaldía Iztapalapa, código postal 09440 en la Ciudad de México y número telefónico (55) 2595 0000 extensiones 236 y 237; invita a las personas físicas y/o morales a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-005-2023**, que se llevará a cabo para la contratación del **“Servicio Integral de Limpieza para el ejercicio fiscal 2024”**; de conformidad con las siguientes:

B A S E S

Los **“Licitantes”** se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de la **“Ley”**.

1. Información de la Licitación Pública Nacional

El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México es un órgano descentralizado de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio; el cual tiene como objeto, la administración y operación de los sistemas de transportes eléctricos a cargo del Gobierno de la Ciudad de México; así como el estudio, proyección, construcción y, en su caso, operación de nuevas líneas de transporte eléctrico en la ciudad; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 44 fracción I y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2º de la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público “Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal” y 1 del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

El servicio objeto del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, fue solicitado por la **Gerencia de Servicios Generales** dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, a través del “formato único de requisición de compra de bienes materiales” número **111-2024**; para lo cual, se cuenta con el Anexo Técnico y la Especificación Técnica número **SIN-GSG-SV0001**, remitidos por la Gerencia de Ingeniería y Tecnología dependiente de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico mediante oficio número **DG-DEDT-GIT/392/2023**.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la **“Circular”**, en el presente proceso de Licitación Pública Nacional, la formalización del(los) contrato(s) respectivos o en la determinación y aplicación de sanciones; está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o



de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Esta disposición debe asentarse en la publicación de las Bases correspondientes y en los contratos respectivos.

1.1. Objeto

El objeto de la presente Licitación es la adjudicación de un contrato abierto para el **“Servicio Integral de Limpieza para el ejercicio fiscal 2024”**.

1.2. Carácter

La presente Licitación será Nacional; por lo que, en términos del artículo 30 fracción I de la **“Ley”**, podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

1.3. Entidad convocante

El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, con domicilio en Avenida Municipio Libre número 402, colonia San Andrés Tetepilco, alcaldía Iztapalapa, código postal 09440 en la Ciudad de México y número telefónico (55) 2595 0000 extensiones 236 y 237.

1.4. Disponibilidad presupuestal

“La Convocante” cuenta con la disponibilidad presupuestal con recursos fiscales para celebrar esta Licitación Pública Nacional, según se desprende de la Suficiencia Presupuestal número **SP-002/24** con cargo a la partida 3581 “Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos”; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la **“Ley”**.

Subordinando su ejecución a los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo, establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

1.5. Información de los Servidores Públicos responsables

Los Servidores Públicos responsables de la presente Licitación Pública Nacional son los C.C. Jorge Sosa García, en su carácter de Director Ejecutivo de Administración y Finanzas; Katya Ivonne Hernández Aguilar, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos y Yazmín Gómez Viveros, Subgerente de Compras y Control de Materiales; todos en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, quienes conjunta e indistintamente presidirán y firmarán las minutas que se levanten con motivo del desarrollo del presente procedimiento, dictamen y el fallo correspondiente.

En términos de lo que establece el *“Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Interés”*, los *“Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las*



Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 27 de mayo y 23 de julio del 2015, respectivamente; y del oficio No. CGDF/406/2015.; me permito hacer de su conocimiento los Servidores Públicos del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México actuantes en el proceso de contratación:

- Mtro. Martín López Delgado, Director General del Servicio de Transportes Eléctricos;
- Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas;
- Ing. Jonathan Verazaluce Silva, Director Ejecutivo de Desarrollo Tecnológico;
- Mtro. Pedro Enrique Bazán Garnica, Gerente de Asuntos Jurídicos;
- Lic. Katya Ivonne Hernández Aguilar, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos;
- Juan David Montaña Cárdenas; Gerente de Ingeniería y Tecnología;
- Lic. Taiset Trejo Santos, Gerente de Servicios Generales;
- Raúl Humberto Ovalle Castañeda, Gerente de Finanzas;
- Lic. Yazmín Gómez Viveros, Subgerente de Compras y Control de Materiales;
- Guillermo Calderón Olvera, Subgerente de Servicios; y
- Mtro. Carlos Kegel Pacheco, Subgerente de Ingeniería.

Se hace la aclaración a los “**Licitantes**” que todos los documentos de las bases del procedimiento de Licitación y propuestas presentadas, formarán parte del expediente del “**Contrato**”.

1.6. Información para los servidores públicos y licitantes

A los Servidores Públicos y “**Licitantes**” que participen en la presente Licitación Pública Nacional, se les recomienda presentarse 15 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y **evitar durante el desarrollo de los mismos el uso de teléfonos celulares**; asimismo, deberán permanecer en la sala hasta la terminación de los actos, ajustándose a las formalidades previstas por el numeral 5.4.3 de la “**Circular**”.

1.7. Lugar de los eventos

Todos los eventos de la presente Licitación Pública Nacional tendrán lugar en la en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de este Organismo, sita en Avenida Municipio Libre No. 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México.

Fecha y horario de los eventos de la Licitación Pública Nacional.

Evento	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria	21 de diciembre de 2023	09:00 horas
Venta de Bases	21, 22 y 26 de diciembre de 2023	09:00 a 18:00 horas
Junta de Aclaración de Bases	27 de diciembre de 2023	11:00 horas



Evento	Fecha	Horario
Primera etapa: Presentación y apertura de propuestas	02 de enero de 2024	11:00 horas
Segunda etapa: Emisión del fallo, resultado del dictamen y presentación de precios más bajos	04 de enero de 2024	11:00 horas

1.8. Modificaciones que se podrán realizar a las presentes bases

De conformidad con los artículos 37 y 44 de la “Ley”, en cualquier etapa del procedimiento antes de la emisión del fallo, se podrán modificar hasta un 25% la prestación de los servicios, establecidos en las bases de la presente Licitación. Los acuerdos que se tomen en la junta de aclaración de bases formarán parte integrante de las propias bases.

En caso de que se realicen modificaciones a las bases de la Licitación, la “Convocante” notificará personalmente el acta respectiva a aquellos que no asistieron a dicha junta; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la “Ley”.

2. Información del servicio

2.1 Descripción

El servicio correspondiente a esta Licitación Pública Nacional se encuentra descrito en forma detallada en el numeral “11.6. Anexo técnico y especificación técnica” de las presentes Bases, mismo que se refieren a la contratación del “Servicio integral de limpieza para el ejercicio fiscal 2024”.

2.2. Especificaciones

La propuesta técnica por el servicio objeto de este procedimiento se presentará de conformidad con el numeral “4.2.3. Propuesta técnica”, respetando las condiciones y características establecidas en el numeral “11.6. Anexo técnico y especificación técnica”, ambos de las presentes Bases. No se aceptarán opciones u otras proposiciones similares o equivalentes; con excepción de aquellas que sean derivadas de la Junta de Aclaración de Bases y que así se haga constar en el acta del evento correspondiente.

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la “Ley”, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los “Licitantes”, podrán ser negociadas.

La adjudicación del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional será por partida única en la modalidad de contrato abierto de conformidad con el artículo 63 de la “Ley”, respetando las especificaciones establecidas en el numeral “11.6. Anexo técnico y especificación técnica”, de conformidad con el artículo 33 fracción VIII de la “Ley”; conforme a lo siguiente:



Partida a No.	Código/Part. Presp	Descripción	Unidad	Cantidad	Req/Part	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
1	SV0001	<p>“Servicio de Limpieza Integral”</p> <p>Características y alcances del servicio, de acuerdo a lo establecido en la Especificación Técnica número SIN-GSG-SV0001.</p>	Servicio	1	111/1	\$10,000,000.00	\$30,995,285.00

2.3. Plazo y lugares de la prestación del servicio

El servicio objeto de esta Licitación Pública, se realizará en las ubicaciones, sitios y horarios establecidos en el numeral “**11.6. Anexo técnico y especificación técnica**” de las presentes Bases; a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.4. Condiciones y características

El servicio objeto de esta Licitación Pública se realizará conforme a las condiciones y características que se establecen en el numeral “**11.6. Anexo técnico y especificación técnica**”.

2.5. Grado de Integración Nacional

De conformidad con la “**Ley**” y el “**Reglamento**”, el servicio materia de la presente Licitación deberá tener al menos un **50% (cincuenta por ciento)** de contenido nacional.

Para efectos de lo anterior, los Licitantes deberán calcular el grado de integración o contenido nacional del Servicio de conformidad con lo siguiente:

(<http://data.eap.cdmx.gob.mx/ut/2019/images/Normatividad/LINEAMIENTOS PARA LA DETERMINACION A CREDITACION>)

$$GIN = [1 - (CI/PV)]$$

En donde:

GIN = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI= Valor de las importaciones, y

PV= Precio de venta del producto ofertado en el Procedimiento de Adquisición correspondiente.



3. Desarrollo de la Licitación Pública Nacional

3.1. Junta de Aclaración de Bases

La Junta de Aclaración de Bases tendrá lugar el día **27 de diciembre de 2023** a las **11:00 horas** en la **Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas** de este Organismo, sita en Avenida Municipio Libre No. 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México; como se establece en el numeral 1.7 de las presentes Bases.

En la misma, se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos relacionados con este procedimiento, que hayan presentado los **“Licitantes”**, previo a su celebración o durante el desarrollo del mismo, sean por escrito o verbales, a fin de que los participantes se encuentren en igualdad de circunstancias.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la **“Convocante”**, ésta detallará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor y ágil desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los **“Licitantes”** presentar en el domicilio de la **“Convocante”**, por escrito en idioma español, en original, y/o vía correo electrónico a las direcciones: khernandez@ste.cdmx.gob.mx y katyahdz8511@gmail.com, en medio magnético en cualquier versión de Word; las preguntas o dudas que tengan en relación con las presentes bases de Licitación Pública Nacional, cuando menos con **24 horas de anticipación** a su celebración, con atención a los servidores públicos responsables de llevar a cabo el presente procedimiento, en el entendido de que en la sesión de aclaración de bases se dará respuesta, en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito, por correo electrónico y posteriormente a las que de manera verbal se realicen en el acto.

Se levantará acta del evento, la cual, una vez que esté debidamente formalizada se entregará en copia a los participantes o, se enviará por correo electrónico (en formato PDF) a los participantes al terminar el acto, y éstos firmarán el acuse de recibido. Lo anterior de conformidad con los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 40 de su Reglamento y los numerales 1.1.1 y 6.3.2 de la **“Circular”**.

La inasistencia o retardo de alguno de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo; la **“Convocante”** al finalizar esta etapa, entregará copia física o electrónica vía correo electrónico del acta respectiva a cada uno de los participantes de la Licitación Pública Nacional.

En caso de que sea necesaria la celebración de alguna Junta de Aclaraciones adicional a la señalada, se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará la siguiente junta.

3.2. Primera etapa: Presentación y apertura de propuestas

Tendrá lugar el día **02 de enero de 2024**, a las **11:00 horas** en la en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de este Organismo, sita en Avenida Municipio Libre No. 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México; como se establece en el numeral 1.7 de las presentes Bases.



Se iniciará en punto de la hora señalada para su celebración, con la participación de los **“Licitantes”** que estén presentes, por lo que no se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere a los **“Licitantes”** registren su asistencia en la Sala de Juntas, 15 minutos antes del horario señalado.

En este acto y con fundamento en el artículo 43 fracción I de la **“Ley”** y 41 fracción II del **“Reglamento”**, se realizará la revisión de la documentación legal y administrativa, técnica y económica de manera cuantitativa, sucesiva y separadamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación cualitativa de dicha documentación.

En términos del artículo 41, fracción II del **“Reglamento”**, los servidores públicos presentes de **“La Convocante”**, el(los) representante(s) de la Secretaría de la Contraloría General, el Representante del Órgano Interno de Control y el (los) **“Licitante”** que estén presentes rubricarán todas las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de **“La Convocante”**, para salvaguardar su confidencialidad y con posterioridad proceder a su análisis cualitativo, para elaborar un dictamen que servirá de fundamento para emitir el Fallo, el cual se dará a conocer en la segunda etapa del procedimiento.

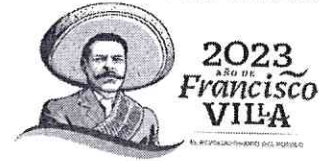
En caso que la propuesta de algún Licitante hubiera sido desechada, los documentos con carácter devolutivo, es decir las garantías de formalidad para el sostenimiento de la oferta, según aplique, podrán ser devueltos a los **“Licitantes”** transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la emisión del Fallo, previa solicitud por escrito a la **“Convocante”**.

“La Convocante” elaborará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que se indicará a los **“Licitantes”** que cumplieron cuantitativamente con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, así como, las propuestas desechadas y las causas de desechamiento; dicha acta será rubricada y firmada por todos los participantes y no se encuentren descalificados, por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento, de conformidad con el numeral 1.5. de las presentes Bases; así como el Representante de la Secretaría de la Contraloría General y del Órgano Interno de Control. **Debiendo enviar por correo electrónico (en formato PDF) a cada uno de ellos, la misma;** lo anterior, de conformidad con el artículo 43, último párrafo de la **“Ley”**.

3.3. Segunda etapa: Emisión del fallo resultado del dictamen y presentación de precios más bajos

Tendrá lugar el día **04 de enero de 2024** a las **11:00 horas** en la **Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas** de este Organismo, sita en Avenida Municipio Libre No. 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México; como se establece en el numeral 1.7 de las presentes Bases.

En este acto y con fundamento en los artículos 43 fracción II y 49 de la **“Ley”**, así como 41 fracciones III y IV del **“Reglamento”**, se dará a conocer el resultado del dictamen y el fallo de esta Licitación Pública Nacional, levantándose el acta correspondiente que será rubricada y firmada por los servidores públicos de la **“Convocante”** que se encuentren presentes, el o los representantes de la Secretaría de la Contraloría General y el representante del Órgano Interno de Control y por el o los **“Licitantes”** presentes que no hayan sido descalificados, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, debiéndose **enviar por correo electrónico (en formato PDF) al “Licitante”**, el acta en la que se le informará acerca de los motivos y fundamentos por los cuales sus propuestas fueron aceptadas o desechadas.



I. Dictamen

En esta etapa la “**Convocante**” comunicará el resultado del dictamen el cual comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal;
- b) Documentación administrativa;
- c) Propuesta Técnica; y
- d) Propuesta Económica.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de Licitación Pública Nacional, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los licitantes haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, de menor impacto ambiental y económicos requeridos por la convocante, que haya reunido las mejores condiciones para el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, que haya acreditado ser proveedor salarialmente responsable, que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los Artículos 43 y 49 de la “**Ley**”.

La **documentación legal y administrativa**, deberá incluir todos los requisitos e información que se detalla en los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de las presentes bases bases y su dictaminación se realizará por la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos, a través de la Subgerencia de Compras y Control de Materiales.

La **propuesta técnica**, deberá cumplir los requisitos del numeral 4.2.3, así como las condiciones y características establecidas en el numeral 11.6, ambos numerales de las presentes Bases; y su valoración será realizada por la Gerencia de Ingeniería y Tecnología previo visto bueno de la Gerencia de Servicios Generales.

La **propuesta económica** deberá cubrir los requisitos contemplados en el numeral 4.2.4 y su valoración se realizará por la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos.

- a) La Gerencia de Ingeniería y Tecnología previo visto bueno de la Gerencia de Servicios Generales, llevará a cabo el análisis cualitativo de las Propuestas Técnicas, el cual deberá incluir los resultados de la evaluación y la verificación de los requisitos señalados en el numeral 4.2.3, así como las condiciones y características establecidas en el numeral 11.6; ambos numerales de las presentes Bases.
- b) La Gerencia de Recursos Materiales, a través de la Subgerencia de Compras y Control de Materiales, llevará a cabo el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa, así como de las propuestas económicas; acorde a lo establecido en los numerales 4.2.1, 4.2.2 y 11.6 de las presentes Bases.



II. Fallo y presentación de precios más bajos

La “Convocante” comunicará el resultado del dictamen, detallando las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, el nombre del “Licitante” que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por el servicio objeto de esta Licitación, dando a conocer el importe respectivo.

En apego al artículo 43, fracción II, párrafo segundo de la “Ley” así como a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del procedimiento licitatorio, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de abril de 2010 se comunicará a los “Licitantes” cuyas propuestas no hayan sido desechadas o descalificadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales por el servicio objeto de la Licitación, con la finalidad de resultar adjudicado, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la “Convocante”, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral “Licitante”, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, de conformidad con el formato ANEXO C.1 de las presentes bases.

Los “Licitantes” estarán en posibilidad de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato ANEXO C.1 de estas bases, hasta que sea presentada la mejor propuesta para la “Convocante”.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la “Convocante” aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- a)- Se adjudicará al “Licitante” que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las bases, con relación al servicios a contratar.
- b)- Se adjudicará a las propuestas se encuentren inscritas en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Se levantará el Acta de Fallo debidamente fundada y motivada, misma que será rubricada y firmada por todos los participantes que hubieren adquirido las bases y no se encuentren descalificados, por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento de conformidad con el numeral 1.5. de las presentes Bases; así como el Representante de la Secretaría de la Contraloría General y el representante del Órgano Interno de Control, debiendo **enviar por correo electrónico (en formato PDF)** a cada uno de ellos la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo 43, último párrafo de la “Ley”.

Nota: La emisión del Fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la “Convocante” y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43, fracción II, sexto párrafo de la “Ley”.

III. Adjudicación

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VIII de la “Ley”, la contratación del servicio se asignará por partida única al “Licitante” y será al que reúna las mejores condiciones en cuanto a oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias



requeridas por la “Convocante”, siempre y cuando garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es decir, que cumpla con los requisitos señalados en las bases de licitación y sus anexos.

4. Condiciones y requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de la propuesta

4.1. Instrucciones

Las personas físicas o morales nacionales que participen en la presente Licitación Pública Nacional número **STE-CDMX-LPN-005-2023** para la contratación del “**Servicio Integral de Limpieza para el ejercicio fiscal 2024**”, deberán observar y cumplir puntualmente en la elaboración y presentación de la propuesta; las indicaciones siguientes:

4.1.1. Elaboración de la propuesta

Dirigida a: Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México e identificada con el número y nombre de esta Licitación Pública Nacional.

- a) Impresa en papel con membrete del proveedor, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- b) En idioma español; moneda, peso y medidas de uso nacional.
- c) Firmada al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.

4.1.2. Presentación de la propuesta

Los “**Licitantes**” deberán presentar su propuesta en **UN SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el **sobre único que entregue el licitante** en el acto de presentación y apertura de propuestas de conformidad con el artículo 38 de la “**Ley**”.

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta y bastará que exhiba una identificación oficial vigente, la cual se deberá incluir dentro del sobre único.

En el caso de aquellos documentos que sean integrados por el “**Licitante**” como parte de su Documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnica y/o Económica, que contengan Código QR, éste deberá ser completamente legible a efecto de que la “**Convocante**” pueda llevar a cabo la verificación del documento; en caso de que el Código QR sea ilegible, será causa de descalificación de conformidad con lo establecido en las presentes Bases de Licitación.



Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y preferentemente foliada y ordenada, para su pronta revisión, de acuerdo a lo siguiente:

El sobre que contiene las propuestas, deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora señalados en los numerales 1.7. y 3.2. de las presentes Bases.

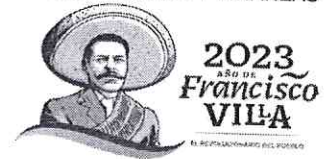
4.2. Contenido del sobre único

Las personas físicas o morales nacionales que participen en la presente Licitación Pública Nacional número **STE-CDMX-LPN-005-2023**, para la contratación del “**Servicio integral de limpieza para el ejercicio fiscal 2024**”, deberán entregar la documentación legal en original o copia certificada y por separado, una copia simple legible en tamaño original y la administrativa en original, en papel membretado del proveedor o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a la “**Convocante**” con atención a Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas; dicha documentación será:

4.2.1. Documentación legal

Participantes Personas Morales

1. Para personas morales, original o copia certificada por fedatario público y copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con la prestación del servicio de la presente Licitación.
2. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
3. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de situación fiscal; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del “Licitante” que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
5. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.



6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de IVA e ISR.
7. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad.
8. Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha de emisión de máximo dos días previos a la celebración de la Primera Etapa: Presentación y Apertura del Sobre. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
9. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a presentar Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha actualizada a la celebración del contrato.
10. Constancia de situación fiscal, vigente, “sin adeudo o con garantía” o “con adeudo pero con convenio celebrado”, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con fecha no mayor a 30 (treinta) días hábiles de antelación a la fecha de la presentación de propuestas. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
11. Original del Anexo “A” contenido en el numeral 11.1. de las presentes Bases, debidamente requisitado conforme solicitado en el mismo.

Participantes Personas Físicas

1. Acta de nacimiento.
2. Alta o modificaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que su actividad se relaciona con la prestación del servicio objeto de este procedimiento.
3. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
4. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de situación fiscal; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



5. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del “Licitante” que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
6. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
7. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de IVA e ISR.
8. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad.
9. Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha de emisión de máximo dos días previos a la celebración de la Primera Etapa: Presentación y Apertura del Sobre. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
10. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a presentar Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fecha actualizada a la celebración del contrato.
11. Constancia de situación fiscal, vigente, “sin adeudo o con garantía” o “con adeudo pero con convenio celebrado”, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con fecha no mayor a 30 (treinta) días hábiles de antelación a la fecha de la presentación de propuestas. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
12. Original del Anexo “A” contenido en el numeral 11.1. de las presentes Bases, debidamente requisitado conforme solicitado en el mismo.

Nota: La documentación original solicitada para su cotejo, por “**la Convocante**”, será devuelta al “**Licitante**” en el mismo evento, una vez cotejada con las copias simples de los documentos de que se trate, y deberá recogerse por el mismo representante del proveedor que presentó la documentación en dicho acto.



La documentación legal y administrativa que se solicita, deberá presentarse preferentemente en el orden señalado.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobrepuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33, fracción XVII de la "Ley".

4.2.2. Documentación administrativa

Se deberá entregar por parte de las Personas Físicas y/o Personas Morales que participen.

Documentos Administrativos (se deberán entregar en original, salvo en aquellos casos en los que se señale expresamente que se requiere copia):

1. Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, de conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019.

Reservándose este Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México el derecho de realizar las consultas que considere necesarias antes las instancias competentes para corroborar si las personas física o moral cuentan con registro vigente en el padrón de proveedores. Lo anterior, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 17 de septiembre de 2015; así como de los Lineamientos Generales del padrón de Proveedores de la administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo de 2017 y Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se reforman los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de julio de 2017.

2. Copia del Recibo de la Compra de Bases emitido por "La Convocante".
3. Currículum Vitae del "Licitante", firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto. El "Licitante" deberá acreditar en su nombre y no por un tercero la experiencia en el "Servicio Integral de Limpieza para el ejercicio fiscal 2024".
4. Relacionado con el servicio descrito en el ANEXO TÉCNICO de estas bases, deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documento por el periodo 2021-2022, el cual puede ser contrato o convenio).

Este apartado es independiente de lo solicitado en el Anexo Técnico y la Especificación Técnica número SIN-GSG-SV0001 que forman parte de las presentes Bases.



5. De conformidad con la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal establece:

8.2. Con el propósito de promover la eficiencia en la captación de ingresos que debe percibir la Ciudad de México y el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, es necesario que previamente a la adjudicación de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y enajenación de bienes muebles, así como al otorgamiento de concesiones y permisos administrativos temporales revocables a favor de personas físicas y morales, se verifique que éstas hayan cumplido con el pago correspondiente a los últimos cinco ejercicios, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable:

Impuesto Predial;
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
Impuesto Sobre Nóminas;
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y
Derechos por el Suministro de Agua.

8.3. Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años, deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se deberá manifestar por parte del “**Licitante**” el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales. (requisitar formato **ANEXO B**).

6. **Participantes sujetos a contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Deberá presentar las **constancias de adeudos** vigente (con fecha no mayor a 2 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), en original y copia simple para cotejo, de las contribuciones relativas al impuesto predial, impuesto sobre adquisiciones de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje y derechos de suministro de agua, y demás aplicables, expedidas por la **Administración Tributaria** que le corresponda y por el **Sistema de Aguas de la Ciudad de México**; o copia simple y original del comprobante de la solicitud de dicho trámite (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), ante autoridad competente, de conformidad con el numeral 5.7.4 fracción II, de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022, y numeral 8.2 Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2011.
7. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar las constancias referidas, a la fecha de la firma del contrato respectivo, asumiendo que de no formalizar en tiempo y forma dicho documento por causas imputables a él, se hará efectiva la garantía de formalidad de la



propuesta, acorde a lo dispuesto por el artículo 59 de la “Ley” y 60 fracción II de su Reglamento. Lo anterior a efecto de constatar que el concursante no cuenta con adeudos fiscales pendientes de pago.

- 8. Participantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Deberá presentar carta en papel membretado del “Licitante” dirigida a la “Convocante”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, debiéndola acompañar de la o los documentos de carácter oficial que así lo acrediten en su caso; contratos de arrendamiento, comodato, convenios y cualquier otro que cuente con validez o en su caso, expedido por la autoridad competente en donde se especifique cada una de las contribuciones, sin perjuicio de que “La Convocante” procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.
- a. En caso de que, en los contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios se desprenda que el pago por suministro de agua correrá a cargo de la parte usuaria del inmueble, deberá presentar copia simple del recibo de pago correspondiente de no más de tres meses de antigüedad.

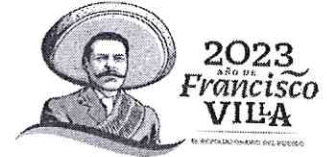
Las Cartas de manifestación que se solicitan a continuación, deberá entregarse en original, con firma autógrafa del representante legal, las cuales podrán elaborarse de forma individual (una carta para cada punto solicitado) o un sólo documento en el cual se integren todos los puntos requeridos, siempre y cuando, contengan el texto íntegro que se requiere en cada caso:

- 9.** Carta en papel membretado del “Licitante” dirigida a la “Convocante”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad que su representada y socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Intereses como lo refieren los artículos 3, fracción VII, 47, 49 fracciones XV, XVI, 58, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, y 72 de la ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 10.** Carta en papel membretado del “Licitante” dirigida a la “Convocante”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a asumir la responsabilidad en caso de que al prestar el servicio objeto de la presente Licitación, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
- 11.** Carta en papel membretado del “Licitante” dirigida a la “Convocante”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, no tener pendiente alguna entrega anterior con plazo vencido con la Administración Pública de la Ciudad de México, o en su caso, manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no es proveedor del Gobierno de la Ciudad de México.
- 12.** Carta en papel membretado del “Licitante” dirigida a la “Convocante”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta



de decir verdad, que las presentes bases fueron leídas y que las acepta en todos sus términos, así como las modificaciones o aclaraciones que se realizaron en la Junta de Aclaración de Bases.

13. Carta en papel membretado del “Licitante” dirigida a la “Convocante”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que tiene plena capacidad técnica y experiencia para proporcionar el servicio ofertado.
14. Carta en papel membretado del “Licitante” dirigida a la “Convocante”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la solvencia económica para responder por los compromisos que deriven de la presente Licitación.
15. Carta en papel membretado del “Licitante” dirigida a la “Convocante”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedido o inhabilitado por ningún Órgano de Control, para participar en el presente procedimiento.
16. Carta en papel membretado del “Licitante” dirigida a la “Convocante”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no divulgar o hacer del conocimiento toda la información relacionada con las bases y el servicio objeto de este procedimiento, reservándose el derecho el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar en contra del prestador del servicio que violare el derecho de confidencialidad.
17. Carta en papel membretado del “Licitante” dirigida a la “Convocante”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades legales suficientes para que los represente en esta jurisdicción, adjuntando copia simple del comprobante del domicilio que declare en la Ciudad de México (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial).
18. Carta en papel membretado del “Licitante” dirigida a la “Convocante”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a responder por cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y la deficiencia en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera de incurrir.
19. Carta en papel membretado del “Licitante” dirigida a la “Convocante”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener la firmeza de los precios ofertados para proporcionar los servicios a contratar.
20. Carta en papel membretado del “Licitante” dirigida a la “Convocante”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados; en todo momento, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno,



cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre la Convocante y el participante.

21. Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que el servicio ofertado cuenta, cuando menos, con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido nacional, el que será determinado tomando en cuenta su costo neto de realización, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y los costos financieros.
22. Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar los servicios objeto de la presente Licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el prestador de los servicios tenga con respecto a sus trabajadores.
23. Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado será el único responsable en el manejo y control del personal contratado por su representada; por lo que deberá hacerles del conocimiento que entre éstos y el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, no existe ninguna relación laboral o contractual.
24. Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado en la presente Licitación, que los trabajadores que laboran en su empresa se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) facultando a la "Convocante" para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante dicho Instituto a través de sus delegaciones correspondientes durante la vigencia del contrato que se suscriba con motivo de la adjudicación. En caso de no ser aplicable, presentará Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no es sujeto de dicha inscripción, debiéndola acompañar de la documentación que así lo acredite en su caso; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el oficio Circular número OM/DGA/1052/2010 de fecha 29 de junio de 2010, emitido por el Director General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
25. Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas e ilegales durante el procedimiento de Licitación así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren incluyendo los actos que de éstos deriven.



26. Carta en papel membretado del “Licitante” dirigida a la “Convocante”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas involucradas en este procedimiento de contratación del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Interés”; publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el pasado 27 de mayo de 2015; los “Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de julio del 2015; y del oficio No. CGDF/406/2015.
27. En caso de ser Proveedor Salarialmente Responsable: Deberá presentar la Constancia de su Registro en el Padrón de Proveedores, reservándose el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México el derecho de realizar las consultas que considere necesarias antes las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores. Lo anterior, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, publicado en la Gaceta oficial del entonces Distrito Federal el 17 de septiembre de 2015; así como de los Lineamientos Generales del padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo de 2017 y Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se reforman los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de julio de 2017.
28. En caso de No ser proveedor Salarialmente Responsable: Deberá presentar carta en papel membretado del “Licitante” dirigida a la “Convocante”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad que no cuenta con dicha calidad.
29. Carta en papel membretado del “Licitante” dirigida a la “Convocante”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio Nacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.
30. Carta en papel membretado del “Licitante” dirigida a la “Convocante”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta



de decir verdad, que la propuesta Legal, Administrativa, Técnica y Económica permanecerá vigente durante la substanciación de todos los eventos de la presente Licitación; hasta que se celebre el contrato respectivo con el "Licitante" ganador.

31. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante Legal, en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, deberá realizar el trámite de alta de la cuenta CLABE en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
32. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante legal, en la que manifieste que los insumos ofertados cumplen con las normas de calidad, medio ambiente y biodegradabilidad correspondientes.

4.2.3. Propuesta técnica

El "Licitante" deberá entregar en original su propuesta técnica en papel membretado, con la descripción detallada y específica de los servicios solicitados por la "Convocante" conforme al numeral 11.6. **Anexo Técnico y la Especificación Técnica número SIN-GSG-SV0001** de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras, misma que no deberá contener precios y que deberán estar firmadas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.

Esta propuesta deberá referirse exclusivamente a lo requerido en estas bases, debiendo indicar:

1. Conceptos de los servicios
2. Descripción
3. Unidad de medida
4. Cantidad
5. Lugar de realización de los servicios
6. Plazos de realización de los servicios

Asimismo, como parte de la Propuesta Técnica, el "Licitante" deberá dar cumplimiento a todas las especificaciones y documentación requerida en el **Anexo Técnico** y la **Especificación Técnica número SIN-GSG-SV0001**, de estas Bases.

4.2.4. Propuesta económica

Deberá presentarse en original, en papel membretado del proveedor o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a "La Convocante" con atención a Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, preferentemente foliada, con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado en cada una de las hojas que conforman el documento, sin tachaduras ni enmendaduras, las propuestas económicas deberán presentarse conforme al formato establecido en el "Anexo C", y en el mismo orden que el original y deberán contener la información y documentación siguiente:

1. Características del servicio solicitado, subtotal de la oferta, y el importe total ofertado.
2. Conceptos del servicio
3. Descripción del servicio



4. Unidad de medida
5. Cantidad
6. Costo unitario de cada concepto del servicio, (deberá permanecer fijo hasta la facturación e incluir descuentos, en su caso) en moneda nacional
7. Importe total sin incluir I.V.A. en moneda nacional
8. Importe correspondiente al I.V.A. (en caso de ser aplicable) en moneda nacional
9. Importe total de la propuesta incluyendo I.V.A. (en caso de ser aplicable) en moneda nacional
10. Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el **5. Garantía de formalidad de la propuesta** de las presentes bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por el “**Licitante**” podrán ser negociadas.

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en estas bases de Licitación será motivo de descalificación.

En forma optativa, se podrá presentar la impresión de la propuesta económica, con los precios protegidos con cinta adhesiva transparente, exclusivamente para efectos de seguridad, sin que la omisión de esta sugerencia, sea motivo de descalificación.

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica por cada concepto de los servicios, si al revisar la propuesta se detectan dos diferentes para cada concepto de los servicios, será descalificada toda la propuesta.

En caso de que la “Convocante” detecte que los precios planteados por los “Licitantes” en su propuesta económica de cada uno de los servicios solicitados, sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en el supuesto del numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022; toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente Licitación.

5.4.2 En todos los casos, deberá establecerse en las bases de licitación o de participación, que la persona física o moral interesada en participar, deberá firmar una carta compromiso de integridad, en la que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven, conforme al formato establecido como anexo en las bases, el cual deberá correr agregado a la propuesta, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de los procedimientos.

En caso de detectarse dichos supuestos, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente, en términos del artículo 81 de la “Ley”

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 fracción XXVI y 43 fracción II de la “Ley”, el formato para ofertar precios más bajos se encuentra establecido en el numeral **11.3.1 Anexo C.1** y será



entregado en la segunda etapa y se firmará, si es el caso, por la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral.

5. Garantía de formalidad de la propuesta

Quienes participen en este procedimiento de Licitación deberán garantizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 fracción I de la “Ley” y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y con las Reglas de carácter general por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, la seriedad de su propuesta con un mínimo del **5% del monto total de su propuesta**, sin considerar impuestos, en cualquiera de las formas siguientes:

- a) Fianza deberán ser expedidas por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas para tal efecto, en términos del numeral 5.12.4 Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022, otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia);
- b) Depósito de Dinero; Se aceptará depósito a través de transferencia bancaria, a la cuenta CLABE 014180655077838498 del Banco Santander de México, S.A.; señalando como referencia o concepto, el número de procedimiento licitatorio.
- c) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia);
- d) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia);
- e) Billeto de depósito; o
- f) Carta de Crédito y cualquier otra que emita “La Secretaría”.

5.1. Condiciones de entrega

Cada “Licitante” deberá entregar la garantía del **5%** del monto total de su propuesta por la **formalidad de la propuesta**, en la fecha señalada en estas bases para el acto de presentación y apertura de propuestas. (esta garantía deberá ser presentada dentro del sobre cerrado).

5.2. Características y contenido

Dentro del texto de la fianza de formalidad de la propuesta, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en las bases de Licitación Pública Nacional **No. STE-CDMX-LPN-005-2023**; así como el sostenimiento de la propuesta económica:



La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de sostenimiento de la propuesta económica podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

“La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa”.

5.3. Supuestos en que se hará efectiva la garantía

La garantía de formalidad o sostenimiento se hará efectiva sin excepción, cuando:

- a) Una vez presentada la propuesta, el “**Licitante**” no sostenga las condiciones contenidas en ella;
- b) El “**Licitante**” retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica;
- c) Cuando notificado el Proveedor de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el “**Contrato**”.
- d) En caso de resultar adjudicado no entregue la constancia o solicitudes en las presentes Bases.

La garantía de formalidad de la propuesta permanecerá en custodia de la “**Convocante**”, la cual será devuelta al “**Licitante**” que no resulte beneficiado con la adjudicación de los bienes y/o servicios, del contrato respectivo, a los quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

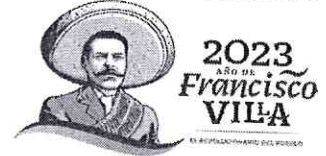
El “**Licitante**” que obtenga la adjudicación de los servicios objeto del presente procedimiento, podrá recoger la garantía de seriedad de la propuesta en el momento en que entregue la garantía de cumplimiento del “**Contrato**”, previa solicitud por escrito, para efectos de dejar constancia de tal hecho.

6. Desechamiento de la propuesta y/o descalificación de alguno de los licitantes, suspensión temporal y/o declaración desierta del procedimiento

6.1. Desechamiento de la propuesta y/o descalificación de los licitantes

Se desechará y/o descalificará a los “**Licitantes**” que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Se descalificará al (los) “**Licitante**”(s) que no cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de Licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 fracción XVII de la “**Ley**” o los que se deriven del acto de aclaración de bases.



- b) Cuando se compruebe que alguno de los documentos presentados por "El Licitante" cuenta con información ilegible, alterada o errónea; una vez que la "Convocante" haya llevado a cabo las acciones de verificación ante las instancias que corresponda en términos del artículo 39, fracción V,, de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal. Para lo cual, la "Convocante" actuará conforme a lo previsto en el último párrafo del mismo artículo.
- c) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros licitantes para elevar el costo del servicio o cualquier otro acto objeto de esta Licitación.
- d) En caso de que algún "**Licitante**" transfiera a otro las bases de esta Licitación.
- e) En caso de que los "**Licitantes**" presenten propuestas con precios escalonados.
- f) Si no cotiza el 100% de la partida en que presente propuesta.
- g) No presente puntualmente su propuesta.
- h) Si se hubiere proporcionado información que resulta falsa, que haya actuado con dolo o mala fe en alguna de las etapas del procedimiento de Licitación, o en el proceso para la adjudicación del "**Contrato**".
- i) En caso de no presentar la garantía relativa a la formalidad de la propuesta, o la que presente, se encuentre mal requisitada.
- j) Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la "**Ley**".

6.2. Suspensión temporal o definitiva del procedimiento

Se podrá suspender el procedimiento en forma temporal o definitivamente, previa resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México cuando:

- a) Se presuma que existen arreglos entre los "**Licitantes**" que afecten los intereses de la "**Convocante**".
- b) Se detecten irregularidades dentro del procedimiento que impidan el desarrollo del mismo.
- c) Por razones de interés general.
- d) Cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según la "**Ley**" y el Código Civil para el Distrito Federal; con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados los motivos de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- e) Cuando detecte violaciones a las disposiciones de la "**Ley**".

6.3. Declaración como desierto del procedimiento

Se podrá declarar desierto el procedimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna persona física o moral haya adquirido bases.
- b) Cuando en la Primera Etapa, "Presentación y Apertura de Propuestas", no se cuente con ninguna propuesta.
- c) Cuando en la revisión cuantitativa se determina que ninguno de los licitantes haya cumplido con alguno de los requisitos establecidos en las bases y como consecuencia de ello, no se cuente con al menos una propuesta.
- d) Si después de analizar y evaluar las propuestas se determina que ninguna de las presentadas cumple con los requisitos solicitados en estas bases.



- e) Si al evaluar las ofertas, una vez realizada la presentación de precios más bajos que contempla las presentes Bases, la **“Convocante”** observa que los precios ofertados no son convenientes.

Cuando concorra cualquiera de las hipótesis antes citadas, la **“Convocante”** procederá conforme a lo establecido en el artículo 51 de la **“Ley”** y 47 de su **“Reglamento”**.

7. Contrato administrativo

7.1. Firma

La firma del **“Contrato”** que se adjudique como resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-005-2023**, será dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique el Fallo correspondiente, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, ubicada en Av. Municipio Libre No. 402, 3er. Piso, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 59 de la **“Ley”**.

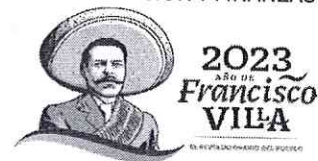
7.2. Clausulas no negociables

- a) Pena Convencional.- En caso de que el Prestador de Servicios no proporcione en las fechas señaladas el servicio objeto de esta Licitación o el mismo no cumpla con las especificaciones estipuladas o presenten calidad deficiente, se aplicará lo establecido en la Especificación Técnica SIN-GSG-SV0001 de las presentes bases.
- b) Tiempos de entrega del servicio establecido en el numeral ANEXO TÉCNICO y la Especificación Técnica SIN-GSG-SV001 de estas bases.
- c) El Proveedor declarará en el **“Contrato”** que se firme, con motivo de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- d) Se procederá a no formalizar el contrato o se rescindirá el **“Contrato”** de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en el caso de que **“La Convocante”** o autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que el Prestador del Servicio no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, así como las obligaciones en materia de seguridad social (**IMSS**) e INFONAVIT; independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes en la Ciudad de México.

7.3. Rescisión, suspensión y/o terminación anticipada

De conformidad con los artículos 42 y 69 párrafo tercero de la **“Ley”**, y 63 y 64 de su **“Reglamento”** el contrato se podrá rescindir, suspender o terminar anticipadamente según sea el caso, cuando:

- a) Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del Prestador del Servicio, previa notificación y audiencia.
- b) Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de la **“Ley”**, así como de las demás que sean aplicables, o cuando ocurran razones de interés general.



- c) Se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales por incumplimiento en la prestación del servicio, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) En el caso de que el Prestador del Servicio incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del **“Contrato”** celebrado, además de la rescisión del mismo la **“Convocante”** hará efectiva la garantía respectiva otorgada en su oportunidad para garantizar el cumplimiento del **“Contrato”**.
- e) La autoridad competente determine que a partir de la revisión correspondiente, el Proveedor no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.
Asimismo, en el supuesto de que durante la vigencia del **“Contrato”**, el Gobierno de la Ciudad de México a través de las Autoridades Fiscales detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte del Proveedor, dará por rescindido el **“Contrato”**, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de las acciones que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales por dicho concepto.
- f) En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones legales, de conformidad con el artículo 35 de la **“Ley”**.

Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes se realizará un convenio de terminación anticipada del **“Contrato”** administrativo sin responsabilidad para ninguna de las partes, de conformidad con el artículo 56, fracción XIV del **“Reglamento”**.

7.4. Modificaciones que podrán realizarse al Contrato

Por otra parte, dentro del presupuesto aprobado y disponible, la **“Convocante”**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar con el Prestador del Servicio el incremento en la cantidad del servicio solicitado, mediante modificaciones a su **“Contrato”** vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinticinco por ciento (25%) del valor total del **“Contrato”**, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento de **“Contrato”**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la **“Ley”**.

7.5. Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la **“Ley”** y 57 y 58 de su **“Reglamento”**, en caso de que el Prestador del Servicio no proporcione en las fechas señaladas el servicio objeto de esta Licitación o el mismo no cumpla con las especificaciones estipuladas, de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO**, por deficiencia o mala calidad del servicio y atraso en la prestación del servicio, estará obligado al pago de una pena convencional de conformidad con lo establecido en el apartado **“9. Sanciones”** del Anexo Técnico.

7.6. Condición de los precios

El precio por el servicio deberá ser en moneda nacional, fijos sin estar sujetos a modificación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicado hasta cumplir las obligaciones contraídas en el contrato.



7.7. Pagos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el costo de **“El Servicio”** será pagado por el **“STE”**, dentro de los **20 (Veinte) días** hábiles contados a partir de la fecha en que la(s) factura(s) sea(n) aceptada(s) a trámite en la **Subgerencia de Control Presupuestal** de la Gerencia de Finanzas.

Procedimiento de validación y trámite de la(s) factura(s).

“El Prestador del Servicio” deberá entregar la(s) factura(s) en la **Gerencia de Servicios Generales**, (como Unidad Administrativa encargada de la verificación, supervisión, seguimiento, validación y sanción de la prestación de **“El Servicio”**); misma que previa comprobación de cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en el presente instrumento, el Anexo Técnico, la especificación técnica número **SIN-GSG-SV0001**, así como la propuesta técnica; validará y requisitará la(s) factura(s) correspondiente(s) adjuntando la documentación que acredite la debida prestación de **“El Servicio”**.

Posteriormente, la **Gerencia de Servicios Generales** remitirá la(s) factura(s) debidamente validadas y requisitadas, así como la documentación correspondiente, a la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos para que, en conjunto con la Subgerencia de Compras y Control de Materiales, lleve a cabo la validación administrativa de la(s) factura(s).

Finalmente, la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos enviará a la Subgerencia de Control Presupuestal la(s) factura(s) y la documentación correspondiente; para el trámite respectivo.

Requisitos administrativos de las facturas.

Las facturas que emita **“El Prestador del Servicio”** deberán expedirse a nombre del **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México** con Registro Federal de Contribuyentes número **STE560525DW5**, según consta en la Cédula de Identificación Fiscal número **14100856456**, con domicilio fiscal ubicado en **Municipio Libre número 402, Colonia San Andrés Tetepilco, Código Postal 09440, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**; y contener como mínimo los requisitos siguientes:

- a. Número de contrato y en su caso el convenio modificatorio correspondiente
- b. Número de cada partida, señalando: descripción, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuesto al valor agregado e importe total;
- c. Denominación y/o razón de **“El Prestador del Servicio”**
- d. Registro Federal de Contribuyentes de **“El Prestador del Servicio”**
- e. Clave de método de pago
- f. Nombre del banco
- g. Número de sucursal y plaza (en caso que resulte aplicable)
- h. Clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (Dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria
- i. Se deberá indicar Régimen Fiscal del Receptor (el Servicio de Transportes eléctricos de la Ciudad de México) la clave 603.

Alta de la Cuenta CLABE ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

“El Prestador del servicio” deberá entregar en la Gerencia de Finanzas de este Organismo, un escrito original suscrito por el representante legal o persona física, dirigido al Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, solicitando el alta como proveedor ante el Servicio de Transportes Eléctricos



de la Ciudad de México, indicando el número de cuenta CLABE, nombre de la institución bancaria, correo electrónico y número telefónico.

Adicionalmente, deberá adjuntar la documentación siguiente:

- a. Formato "Información para depósito interbancario en cuenta de cheques" sellado y firmado por la institución bancaria y el representante legal de **"El prestador del servicio"**; el cual deberá requisitarse indicando con precisión la información siguiente:
 - Nombre completo de la Dependencia: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
 - Nombre del supervisor de la Dependencia: Raúl Humberto Ovalle Castañeda
 - Cargo del supervisor de la Dependencia: Gerente de Finanzas

El formato se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://sapgrp01.dnsgrp.finanzas.cdmx.gob.mx:8000/sap/bc/webdynpro/sap/zwdprovapp>.
(Se recomienda utilizar el navegador Mozilla Firefox para un correcto funcionamiento de la página)

- b. Copia simple de la cédula de identificación fiscal de **"El prestador del servicio"**;
- c. Copia simple de la identificación oficial del representante legal de **"El prestador del servicio"**;
- d. Copia simple del estado de cuenta bancario (reciente, no mayor a tres meses)
- e. Carta original de la institución bancaria, certificando los datos de la cuenta bancaria, indicando el número de cuenta CLABE, así como el número y nombre de la sucursal y plaza;
- f. Copia simple del comprobante de domicilio (reciente, no mayor a tres meses), el cual deberá coincidir con la carta y el estado de cuenta bancario, así como con el formato antes mencionado.

El procedimiento para la inclusión al Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la CDMX, se puede consultar en la página: <http://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>.

Para cualquier duda podrá acudir a la Subgerencia de Control Presupuestal ubicada en Municipio Libre número 402 segundo piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Código Postal 09440, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos señalados, no se aceptará su factura para pago.

En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que el participante adjudicado tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago.

El participante adjudicado, invariablemente deberá dar cumplimiento al trámite de alta de la cuenta CLABE en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para estar en posibilidad de tramitar las facturas que correspondan por la prestación del servicio.

7.8. Impuestos y derechos

La **"Convocante"** pagará al **"Licitante"** adjudicado exclusivamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA)



7.9. Garantía de cumplimiento

Con base en lo dispuesto en los artículos 73 fracción III de la “Ley” y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, la garantía de cumplimiento del “Contrato” que deberá otorgar el “Licitante” ganador, será por un importe del **15%** del monto total del “Contrato” sin considerar cualquier contribución y conforme a lo siguiente:

- a) Fianza deberán ser expedidas por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas para tal efecto, en términos del numeral 5.12.4 Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022, otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia).
- b) Depósito de Dinero. Se aceptará depósito a través de transferencia bancaria, a la cuenta CLABE 014180655077838498 del Banco Santander de México, S.A.; señalando como referencia o concepto, el número de procedimiento licitatorio.
- c) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia).
- d) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia).
- e) Billeto de depósito.
- f) Carta de Crédito y cualquier otra que emita “La Secretaría”.

7.9.1. Condiciones de entrega

El “Licitante” ganador deberá entregar la garantía del **15%** del monto total a contratar por el **cumplimiento del “Contrato”**, se entregará en el domicilio de la “Convocante”, al momento de la firma del “Contrato” respectivo.

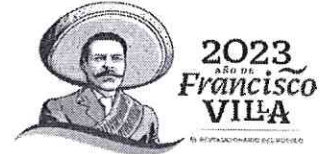
7.9.2. Características y contenido

Dentro del texto de la fianza de cumplimiento del contrato, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato de servicio que se derive de la Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-005-2023**.”

“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.”

“La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México,



permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.”

“La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa”.

7.9.3. Supuestos en que se hará efectiva la garantía

La garantía de cumplimiento del “Contrato” se hará efectiva cuando:

- a) El “**Prestador del servicio**” adjudicado incumpla con las obligaciones establecidas en el “**Contrato**” o se hayan agotado las penas convencionales por incumplimiento en la prestación del servicio, hasta por el monto de dicha garantía;
- b) El servicio no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas o con la calidad requerida para estas, previa aplicación de las penas convencionales y rescisión del contrato.
- c) Una vez rescindido el contrato, de conformidad con el artículo 42 y 69 de la “**Ley**” y 63 de su “**Reglamento**”, previa aplicación de las penas convencionales.
- d) En el caso de que la autoridad competente determine que el “**Prestador del servicio**” no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, previa rescisión del contrato.

La garantía de cumplimiento del “**Contrato**” se cancelará y devolverá una vez transcurrido el periodo de la garantía del servicio realizado y cumplidas las obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 365, fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México, previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

8. Confidencialidad

Iniciado el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de la Licitación, se considerará confidencial toda la información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas. La información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, excepto cuando se cuente con el consentimiento expreso de su titular o por mandamiento de autoridad jurisdiccional, debidamente fundado y motivado. Dicha prohibición incluye a los “**Licitantes**”. En términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

9. Inconformidades

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos en el procedimiento de Licitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la “**Ley**”, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando



el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; en términos del artículo 88 de la citada “Ley”.

10. Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la “Ley”, serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Las controversias que se susciten en la interpretación y aplicación de los “Contratos”, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la “Ley” serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

Se expiden las presentes bases el 20 de diciembre de 2023

Atentamente

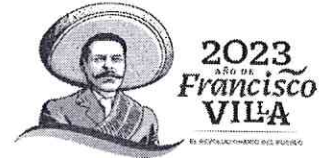
Jorge Sosa García

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

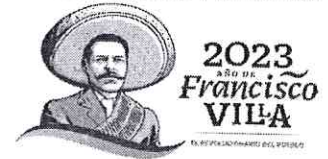


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



11. Anexos



11.2. Anexo B

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-005-2023**
"Servicio integral de limpieza para el ejercicio fiscal 2024"

Jorge Sosa García

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

(Nombre), en mi carácter de Representante Legal de (Persona Física o Moral), personalidad que acredito con la Escritura Pública número _____, de fecha ____, pasada ante la fe del Notario Público (Nombre, Número y Lugar del Notario Público), señalando como domicilio fiscal en _____ y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en: (Calle, Número, Colonia y Alcaldía, Código Postal), con número telefónico _____, y autorizando al C. (Nombre), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la contratación de bienes y/o prestación de servicios: (Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-005-2023), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes (Número), ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

I	II	III	IV	V	VI
	Contribuciones	Aplica	No aplica	A partir de: (Año, Mes y Día)	Nº Cuenta y/o Nº Placas
A	Impuesto Predial.				
B	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.				
C	Impuesto Sobre Nóminas.				
D	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.				
E	Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.				
F	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.				
G	Derechos por el Suministro de Agua.				

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, numeral 8.2 de la Circular de la Contraloría General para el Control y Evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública de la Ciudad de México y el numeral 5.7.4, fracción II) de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 4 de septiembre de 2019, el "Licitante" manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y del pago correspondientes a los últimos 5 ejercicios, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable: Impuesto predial, Impuesto sobre adquisición de inmuebles, Impuesto sobre nóminas, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados, derechos por el suministro de agua; así mismo manifiesta que se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

De igual forma de conformidad con lo establecido en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales derivados de ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, celebrado con el Gobierno Federal.

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

(Firma Representante legal)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Instrucciones de llenado:

- 1.- Las personas físicas o morales deberán señalar en las columnas **III** y **IV** si les aplica o no, algún pago respecto de las contribuciones y en la columna **V**, la fecha a partir de la cual se generaron. Las empresas que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el presente Anexo manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas no le son aplicables, deberá presentar la documentación soporte que acredite tal supuesto.
- 2.- Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalar con la palabra **“Domicilio”** en la columna **IV**, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalar con las palabras **“No obligado”** en la fila correspondiente de la columna antes referida.
- 3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el **artículo 46** del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
- 4.- Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el Dictamen por las contribuciones correspondientes.
- 5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.

Importante: La detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión o terminación del “Contrato”.

Nota: Se deberá respetar el contenido del presente formato, de conformidad con el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México y las Reglas de Carácter General aplicables.



11.3. Anexo C

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-005-2023**
"Servicio integral de limpieza para el ejercicio fiscal 2024"

Jorge Sosa García

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Propuesta Económica

(Nombre de persona física y/o moral), RFC: _____ representada por: (____ Nombre _____); personalidad que acredita con Poder Notarial N° _____ original, (En caso de ser persona moral) o identificación oficial N° _____, (En caso de ser persona física).

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-005-2023**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios ofertados de los servicios en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

• **Tabla 1: Costo por elemento**

Part.	Código / Part. Presp.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario por elemento	Monto mínimo mensual	Monto máximo mensual
1	SV0001	Servicio de Limpieza Integral	Elemento	328	388			
Subtotal								
IVA								
Total								

Importe Total con letra:

• **Tabla 2: Costo de insumos para limpieza**

Cons.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	ATOMIZADOR MANUAL DE COMPRESIÓN MASIVA, BOTELLA DE PLÁSTICO RÍGIDO REICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL REICLADO, CON ROCIADOR AJUSTABLE, RESISTENTE A QUÍMICOS, CAPACIDAD DE 500 ML	PIEZA	1	215			
2	BLANQUEADOR LÍQUIDO EN ENVASE DE 1 LITRO RECICLABLE O REUSABLE, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, BIODEGRADABLE, NO TÓXICO. DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	1	1970			
3	BOMBA PARA DESTAPAR BAÑOS DE USO RUDO, CON MANGO DE MADERA DE 40 CMS, Y BASE DE HULE NATURAL.	PIEZA	1	44			



Cons.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
4	CREOLINA ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, BIODEGRADABLE, NO TÓXICA, EN ENVASE DE 1 LITRO RECICLABLE O REUSABLE.	LITRO	1	150			
5	CUBETA BÁSICA DE PLÁSTICO RESISTENTE RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO, REFORZADA CON ASA METÁLICA, CAPACIDAD DE 10 LITROS.	PIEZA	1	290			
6	DESTAPACAÑOS LÍQUIDO EN ENVASE DE 1 LITRO, A BASE DE HIDRÓXIDO DE SODIO, HIDRÓXIDO DE AMONIO, SILICATOS, TENSO ACTIVOS Y ÁLCALIS. DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	1	29			
7	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS DE 1 KG, A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, QUE CUENTE CON EL SELLO DE ECOCERT, NEUTROS Y BIODEGRADABLES EN CUMPLIMIENTO A LA NMX-Q-901-CNCP-2016.	KILOGRAMO	1	686			
8	ESCOBA CEPILLO DE FIBRAS DE VINILO CON MANGO DE MADERA O PLÁSTICO, DE MATERIAL RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO.	PIEZA	1	228			
9	ESTROPAJO PARA LIMPIEZA DE USO RUDO, FABRICADO DE NYLON, FIBRAS SINTÉTICAS O LUFA DE ORIGEN NATURAL, COLOR INDISTINTO.	PIEZAS	1	250			
10	FIBRA VERDE GRANDE, CON O SIN ESPONJA, DE USO RUDO, BIODEGRADABLE O ELABORADA CON COMPUESTOS NATURALES, RESISTENTE A LOS LIMPIADORES Y DETERGENTES COMERCIALES.	PIEZA	1	248			
11	FIBRA METÁLICA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE, PARA USO RUDO.	PIEZA	1	190			
12	FRANELA DE ALGODÓN ORGÁNICO CON COSTURAS PARA MAYOR DURABILIDAD, COLOR INDISTINTO. COLOR BLANCO	METRO	1	493			
13	FRANELA DE ALGODÓN ORGÁNICO CON COSTURAS PARA MAYOR DURABILIDAD, COLOR INDISTINTO. COLOR ROJO	METRO	1	493			
14	JABÓN EN BARRA DE USO GENERAL, A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, NEUTROS, BIODEGRADABLES, NO TÓXICO.	PIEZA	1	50			
15	JALADOR PARA PISOS CON BASTÓN DE MADERA Y BASE DE HULE Y ALUMINIO.	PIEZA	1	66			
16	JERGA GRUESA MULTIUSOS, RIBETEADA POR AMBOS LADOS, COLOR INDISTINTO.	METRO	1	315			



Cons.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
17	MECHUDO DE PABILOS DE ALGODÓN, DE USO RUDO, CON BASTÓN DE MADERA.	PIEZA	1	687			
18	PLUMERO PARA LIMPIEZA, DE MICROFIBRA, LAVABLE, CON MANGO DE PLÁSTICO.	PIEZA	1	50			
19	RECOGEDOR PARA BASURA CON MANGO DE MADERA O PLÁSTICO RECICLADO Y BASE DE PLÁSTICO RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO.	PIEZA	1	178			
20	TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS INTERDOBLADAS DE PAPEL GOFRADO BIODEGRADABLE, O EN SU DEFECTO DE PAPEL KRAFT 100% RECICLADO, SIN COLORANTES, SIN PERFUMES, PRODUCTO NACIONAL.	PAQ	1	1,600			
21	TOALLAS SANITARIAS DE PAPEL EN ROLLO, DE HOJA SENCILLA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, ELABORADAS CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA, SIN COLORANTES, SIN PERFUMES, PRODUCTO NACIONAL.	PIEZA	1	360			
22	BOBINA DE PAPEL HIGIÉNICO SANITARIO CON HOJA DOBLE, ELABORADO CON UN MÍNIMO DE 20% FIBRAS RECICLADAS O BIODEGRADABLE, SIN COLORANTES NI PERFUMES, SIN BLANQUEADORES.	PIEZA	1	1176			
23	TAPETE PARA MINGITORIO LISO ANTI SALPICADURAS, HECHO A BASE DE PVC CON ALGÚN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO.	PIEZA	1	90			
24	DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO CON PALANCA MANUAL, FABRICADO CON PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, PARA INSTALACIÓN EN PARED (NO ELÉCTRICO).	PIEZA	1	50			
25	SOLUCIÓN SARRICIDA CONCENTRACIÓN DE ÁCIDO CLORHÍDRICO (HCl) Y AGUA, EN ENVASE DE 1 LITRO, ELABORADO ESPECIALMENTE PARA SARROS Y HONGOS EN SUPERFICIES, ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	1	80			
26	LÍQUIDO PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS, CRISTALES Y ESPEJOS, CON INGREDIENTES BIODEGRADABLES, AGUA, ISOPROPANOL, DETERGENTE, CON ATOMIZADOR, EN ENVASE DE 1 LITRO RECICLABLE O REUSABLE. ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	1	320			
27	BOLSA PARA BASURA COLOR NEGRO, DE PLÁSTICO, FABRICADA DE PEBD O PEAD, CONTENIDO MÍNIMO DE 50% DE MATERIAL RECICLADO POSTCONSUMO, 100%	KILOGRAMO	1	601			



Cons.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
	RECICLABLE. EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER NÚMERO DE AUTORIZACIÓN ANTE SEDEMA EN CUMPLIMIENTO DE LA NACDMX-010-AMBT-2019. Y EL ETIQUETADO CORRESPONDIENTE. CALIBRE 300 (90 X 1.20)						
28	BOLSA PARA BASURA COLOR NEGRO, DE PLÁSTICO, FABRICADA DE PEBD O PEAD, CONTENIDO MÍNIMO DE 50% DE MATERIAL RECICLADO POSTCONSUMO, 100% RECICLABLE. EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER NÚMERO DE AUTORIZACIÓN ANTE SEDEMA EN CUMPLIMIENTO DE LA NACDMX-010-AMBT-2019. Y EL ETIQUETADO CORRESPONDIENTE. CALIBRE 300 (90 X 60)	KILOGRAMO	1	363			
29	GUANTES DE HULE DOMÉSTICOS MULTIUSOS DE USO RUDO, RESISTENTES A QUÍMICOS Y DETERGENTES, COLOR INDISTINTO, DE DIFERENTES TAMAÑOS, CON PALMA ANTIDERRAPANTE.	PAR	1	1002			
30	BOTA DE HULE DE USO RUDO, CORTE Y SUELAS DE POLICLORURO DE VINILO (PVC), FORROS TEXTILES, SUELAS ANTIDERRAPANTES, COLOR INDISTINTO, DE DIFERENTES TAMAÑOS.	PAR	1	100			
31	MOP DE MICROFIBRA DE 90 CM, CON MANGO DE MADERA Y BASE DE ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	1	258			
32	MOP DE MICROFIBRA DE 60 CM, CON MANGO DE MADERA Y BASE DE ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	1	80			
33	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSOS, ULTRA CONCENTRADO BIODEGRADABLE, EN ENVASE DE 1 LITRO RECICLABLE O REUSABLE. DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018. ENVASE 20 LITROS	PIEZA	1	1200			
34	ACEITE PARA LIMPIEZA DE MUEBLES, PROTEGE LA MADERA, ELIMINA POLVO Y MANCHAS, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, BIODEGRADABLE EN ENVASE DE 1 LITRO RECICLABLE O REUSABLE. DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	1	10			
35	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS DESINFECTANTE, A BASE DE CLORO Y/O AROMATIZANTE, BIODEGRADABLE, ORGÁNICO, EN ENVASE DE 1 LITRO (O EQUIVALENTE) RECICLABLE O REUSABLE. DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-	LITRO	1	955			



Cons.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
	SSA1/SCFI-2018.						
36	DISPENSADOR PARA GEL ANTIBACTERIAL O JABÓN LÍQUIDO, DE PARED, MANUAL, RELLENABLE, DE PLÁSTICO DURADERO.	PIEZA	1	50			
37	GUANTES RESISTENTES A SOLVENTES, ÁCIDOS, ALCOHOL Y COMBUSTIBLES, CON AMPLIA PROTECCIÓN CONTRA DIVERSOS PELIGROS, DE NEOPRENO Y PALMA CON DISEÑO ANTIDERRAPANTE, DIFERENTES TAMAÑOS, COLOR INDISTINTO.	PAR	1	60			

Importe Total con letra:

• **Tabla 3: Costo de insumos para limpieza adicionales**

Cons.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
38	ACEITE LIMPIADOR PARA PISOS, MAGNETIZADOR DE POLVO. Apariencia líquido transparente, color rojo, olor característico, insoluble en agua, presentación de 1 LT, PH NA.	LITRO	1	80			
39	LIQUIDO MULTIUSOS A BASE DE AMONIACO. Solubilidad: Totalmente miscible con agua; No flamable; Presentación de 1 LT.	LITRO	1	70			
40	JABÓN LIMPIADOR CON BICARBONATO. Producto tensoactivo no iónico; biodegradable; sin fosfatos; con aroma; Presentación de 1 LT.	LITRO	1	61			
41	LIMPIADOR EN POLVO CON FÓRMULA A BASE DE CLORO. Producto tensoactivo no iónico; biodegradable; sin fosfatos; con aroma; Presentación de 388 GR	PIEZA	1	60			
42	AROMATIZANTE AMBIENTAL CONTINUO ELÉCTRICO, CON CONTROL DE INTENSIDAD PARA LA FRAGANCIA, Y/O REPUESTO. Empaque hecho con 50% de plástico reciclado.	PIEZA	1	50			
43	AROMATIZANTE EN AEROSOL. Tapadera de plástico; mezcla formada por las sustancias agua, propelente hidrocarburo al 19.5% aproximadamente, con aroma (indistinto) y fijador, presentación de 323 GR.	PIEZA	1	200			
44	AROMATIZANTE LIQUIDO. Producto biodegradable, con aroma, no diluido, líquido semitransparente, soluble en agua, presentación de Galón de 20 LT	GALÓN	1	60			



Cons.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
45	AROMATIZANTE LIQUIDO. Producto biodegradable, con aroma, no diluido, líquido semitransparente, soluble en agua, presentación de 1 LT	LITRO	1	300			
46	BOLSA NATURAL PARA BASURA CALIBRE 300 (90 X 120 CM). Polietileno de baja densidad, incolora, 100% reciclable	KILOGRAMO	1	100			
47	BOLSA NATURAL PARA BASURA CALIBRE 300 (90 X 60 CM). Bolsa de Polietileno de baja densidad, incolora, Medida (Ancho): 90 cms., Medida (Alto): 120 cms., Calibre: 300 micras, Sello: Fondo plano, Material 100% reciclado.	KILOGRAMO	1	100			
48	BOLSA NATURAL TIPO CAMISETA DE 44 X 71 CM. Bolsa de Polietileno de baja densidad, incolora, 100% reciclable	KILOGRAMO	1	50			
49	LIMPIADOR DE METALES. Líquido translúcido, incoloro e inodoro, formulado a partir de ácidos concentrados, surfactantes y emulsificantes que le confieren propiedades para remover el óxido de hierro, pH ASTM E-70 2.0 - 2.5, presentación de 200 ML.	PIEZA	1	15			
50	CEPILLO DE CERDA SUAVE DE MANO PARA CRISTALES. Cepillo fabricado con fibra de cerda de cola de caballo sintética de 2" (5.08 cm) de longitud y block de madera.	PIEZA	1	69			
51	CEPILLO DE MANO TIPO PLANCHA Tipo plancha 6", fabricado con mango de plástico sólido, tipo plancha, y fibra de PBT de rigidez media de 1 ¼" (3.18 cm) de longitud	PIEZA	1	47			
52	CEPILLO TRIANGULAR REFORZADO PARA LIMPIEZA DE WC. Cepillo de cerda suave de pie, escobilla de silicona para inodoro, escobilla de baño de silicona wc montada en la pared flexible, Polipropileno. 2 piezas, (Cepillo y base).	PIEZA	1	51			
53	CERA LIQUIDA PARA PISOS ESPESA. Cera Incolora, emulsión acrílica, envase 1 LT	LITRO	1	20			
54	DETERGENTE LÍQUIDO. Detergente Biodegradable, antibacteriano, corta grasa, con aroma, presentación 1 LT	LITRO	1	200			
55	ESCOBA DE ABANICO. Escoba de abanico, AI-160, cerdas de PVC con puntas tipo orzuela, bastón de madera 120 cm incluido, resistente y ligera.	PIEZA	1	100			
56	ESCOBA DE MIJO. Escoba de mijo de 4 hilos de 11" fibra natural, bastón de madera 120 cm incluido, resistente y ligera.	PIEZA	1	34			



Cons.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
57	ESCOBA DE VARA. Escoba de vara 160 cm mango de madera, desojada deshidrata, terminado en punta de lápiz	PIEZA	1	131			
58	ESCOBA DE CEPILLO DE CERDA SUAVE. Fabricada con fibras rígidas de PVC para darle suavidad, bastón de madera incluido que permiten el intercambio de cabezas, resistente y ligera.	PIEZA	1	40			
59	ESPÁTULA DE ACERO. Multiusos, de acero, medida 3" (7.62 cm) de ancho con mango de polipropileno y hoja flexible de acero inoxidable de 0.9 mm de espesor.	PIEZA	1	80			
60	ESPONJA JUMBO. Material celulosa, en medida 4 x 8 x 2", color indistinto, antimicrobiano	PIEZA	1	60			
61	ESTOPA. 100% algodón para limpieza en general, presentación 1KG	KILOGRAMO	1	30			
62	ESPUMA LIMPIADORA SIN JABÓN. Producto Líquido, presentación 1 LT	PIEZA	1	20			
63	FIBRA NEGRA. Fibras abrasivas fuerte, medida 6" X 9" de longitud y 1/4" de espesor, fabricadas con poliéster, antibacteriana, no se deshace o apelmaza con el uso, no genera olores, resistente a los limpiadores y detergentes comerciales	PIEZA	1	115			
64	FUNDA PARA TRAPEADOR TIPO MOP DE 90 CM. El diseño de esta funda con pabilo largo en el perímetro y corto en la sección central, tamaño 90 cm, color blanco	PIEZA	1	258			
65	FUNDA PARA TRAPEADOR TIPO MOP DE 60 CM. El diseño de esta funda con pabilo largo en el perímetro y corto en la sección central, tamaño 60 cm, color blanco	PIEZA	1	100			
66	GUANTES DE CARNAZA LARGOS. Guantes de carnaza, largos, color gris, unitalla	PAR	1	10			
67	GUANTES DE CAUCHO DE BUTILO. Guantes de caucho de butilo de uso industrial de 9"	PAR	1	30			
68	GUANTES DE CARNAZA TACTO SUAVE. Guantes de carnaza, cortos, unitalla	PIEZA	1	4			
69	JÍCARA O BANDEJA DE PLÁSTICO. Material plástico, NO. 1, uso rudo, colores surtidos	PIEZA	1	108			
70	LIJA DE AGUA GRANO. Fabricada en carburo de silicio, de 220 O 240, medida 9" X 11"	HOJA	1	100			
71	LUSTRADOR DE MUEBLES EN AEROSOL. Presentación en Aerosol, 333/378 ML	PIEZA	1	50			



Cons.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
72	JALADOR MASTER PARA VIDRIOS. Medida 40 CM con bastón, material del mango plástico	PIEZA	1	160			
73	PASTILLA DE CLORO. Pastilla Sólida cilíndrica comprimida. Olor: Característico (Cloro). Color: Blanco, Densidad 32 GR. Cloro Activo: Mín. 89 %, No Inflamable en condiciones normales de almacenamiento. Solubilidad en agua: Soluble 100%.	PIEZA	1	510			
74	PASTILLA DESODORANTE MEDIA LUNA PARA WC. Pastilla Sólida comprimida; en cualquiera de los siguientes aromas: cítrico, herbal, lavanda o potpourri; Densidad 80 GR. Inflamable en condiciones normales de almacenamiento. Hecho a base de: Paradiclorobenceno 99.6%, Fragancia 0.39% y Color 0.01%.	PIEZA	1	420			
75	PLUMERO TELESCÓPICO. Cuerpo y mango flexible, medidas hasta 123 CM, fibra sintética antiestático	PIEZA	1	5			
76	REPUESTO DE JABÓN EN ESPUMA PARA DESPACHADOR MANUAL. Mezcla balanceada de jabones, detergentes y emolientes; de abundante espuma; fácil enjuague; sellado hermético; sin parabelos; presentación 1000 ML	PIEZA	1	150			
77	SHAMPOO PARA CRISTALES. Apariencia 25 °C: Líquido Viscoso. Olor: Ligero a lavanda. Color: Azul cielo intenso con brillo. Densidad (g/ml): N/A pH @ 100%: 7.0 -9.0 Viscosidad: 9000- 15000 Inflamabilidad: No Inflamable. Solubilidad en agua: Soluble al 100%.Presentación envase de 20 LT	LITRO	1	435			
78	SHAMPOO PARA MANOS. Mezcla balanceada de jabones, detergentes y emolientes; de abundante espuma; fácil enjuague; sellado hermético; sin parabelos; presentación envase de 20 LT	LITRO	1	200			
79	TELA DE MICROFIBRA SÚPER AFELPADA. Tela de microfibra gruesa, con dos lados afelpados. Composición de 75/25 poliéster poliamida, resistiendo a muchas lavadas más.	PIEZA	1	300			
80	CRISTALIZADOR DE CHICLES. Apariencia líquido lechoso, color Blanco, olor indistinto, PH 9.3, 100% Biodegradable, presentación 1 LT	LITRO	1	40			
81	LIQUIDO QUITA PINTAS. Limpiador desengrasante, líquido, mezcla acuosa a base de disolventes, diluyentes de tintas, colorantes, PH: 13.0 ± 0.5, densidad(20°C):	LITRO	1	55			



Cons.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
	0.99 ± 0.01 gr/cc, presentación 1 LT, 100 % biodegradable						
82	SEÑALAMIENTO PISO MOJADO. Fabricado de PVC virgen de alta calidad, impresión permanente por ambos lados, muy durable, fácil limpieza, altura máxima 65 cm.	PIEZA	1	127			
83	EMBUDO EXTRAGRANDE DE PLÁSTICO. Fabricado en polipropileno, cuello rígido.	PIEZA	1	20			
84	EMBUDO MEDIANO DE PLÁSTICO Fabricado en polipropileno, cuello rígido.	PIEZA	1	10			
85	EXTENSIÓN DE 1.20 M (PARA LAVADO DE PARABRISAS). Fabricadas en acero, con rosca estándar para ajustar los rodillos y cepillos de pintar, durables y resistentes	PIEZA	1	106			
86	CUBRE BOCAS TRICAPA TIPO QUIRÚRGICO. Certificada como mascarilla KN95, 5 capas, Caja con 80 pz	PIEZA	1	400			
Subtotal							
IVA							
Total							

Importe Total con letra:

**Propuesta económica total del Servicio Integral de Limpieza:
(Debe considerar los montos señalados en las Tablas 1, 2 y 3)**

Part.	Código / Part. Presp.	Descripción	Monto mínimo	Monto máximo
1	SV0001	Servicio de Limpieza Integral		
		Elementos		
		Insumos de limpieza		
		Insumos de limpieza adicionales		
Subtotal				
IVA				
Total				

Importe Total con letra:

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los servicios que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por "La Convocante", por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

(Firma Representante legal)



11.3.1. Anexo C1

Presentación de Precios más Bajos

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-005-2023**
“Servicio integral de limpieza para el ejercicio fiscal 2024”

(_____), RFC: _____, representada por: _____); personalidad que acredita con Poder Notarial N° _____ original, (En caso de ser persona moral) o identificación oficial N° _____, (En caso de ser persona física).

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo en términos porcentuales por los servicios objeto de la presente Licitación número STE-CDMX-LPN-005-2023.

Asimismo, se señala que los precios ofertados de los servicios en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

Servicio ofertado	Porcentaje de disminución aplicable sobre la oferta económica más baja y equivalente en Moneda Nacional (El porcentaje de disminución propuesta será aplicable a la totalidad de los costos ofertados en las Tablas 1, 2 y 3 de la Propuesta económica)	
	%	Monto
“Servicio integral de limpieza para el ejercicio fiscal 2024”		
Primer Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:
Segunda Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:
Tercer Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:
Cuarta Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:
Quinta Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los servicios que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por “**La Convocante**”, por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

(Firma Representante legal)

NOTA: Este formato podrá ser reproducido con la finalidad de la presentación de una o más propuestas. En caso de que “**La Convocante**” detecte que los precios planteados por los “**Licitantes**” en su propuesta económica de cada uno de los servicios solicitados, sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en los supuestos del artículo 39, fracciones V y XIV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como del numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente Licitación Pública Nacional.



11.4. Anexo D

Formato de Póliza de Fianza para garantizar la formalidad de la Propuesta.

AFIANZADORA: (Anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del LICITANTE (anotar el nombre del LICITANTE, persona física o moral), por el 5% de su oferta económica de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL número (anotar número de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL o INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES), relativa a (anotar el objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL o INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES).

ANTE: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Para garantizar por (nombre o razón social completo del **“Prestador del servicio”**, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal del **“Prestador del servicio”** o prestador de servicios), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar este completo incluyendo homoclave), el 5% de su oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% de la oferta con número y letra), de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, número (anotar el número de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL) relativa a (anotar el objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL). La presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el **“Prestador del servicio”** o prestador de servicios constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

“La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa”.



11.5. Anexo E

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO (en caso de ser adjudicado)

AFIANZADORA: (Anotar la denominación completa de la institución Afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% del monto total del contrato de (prestación de servicios o de adquisiciones), identificado con la clave (anotar número de contrato).

ANTE: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del **“Prestador del servicio”**, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (precisar domicilio legal y fiscal de el **“Prestador del servicio”**), cuyo Registro Federal de Contribuyentes es (anotar este completo incluyendo homoclave), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

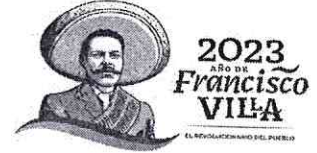
La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine **“La Convocante”** en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios.

No será necesario para hacer efectiva la fianza de cumplimiento que **“La Convocante”**, efectúe el procedimiento de rescisión a que se contrae el artículo 42 de la **“Ley”** y 63 de su **“Reglamento”**.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

“La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa”.



11.6. Anexo técnico y especificación técnica



ANEXO TÉCNICO

**"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL"
(PRECOMPROMISOS 2024)**

Fecha de corte: 13 de diciembre de 2023

Fecha de liberación: 15 de diciembre de 2023

Part. No.	Código/ Part. Presp.	Descripción	Unidad	Cantidad	Req- Part.
1	SV0001	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Características y alcances del servicio de acuerdo a lo establecido en la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001.	Servicio	1	111/1

Requerimientos Documentales para Valoración Técnica

- 1) El Participante deberá desarrollar en su Propuesta Técnica los alcances del servicio ofertado, con lo cual compruebe el cumplimiento, sin omisión alguna, de lo solicitado en la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001.
- 2) El Participante deberá integrar en su Propuesta Técnica currículum de su empresa, mediante el cual acredite, que cuenta con la experiencia, infraestructura, equipo y personal debidamente capacitado, para la Prestación del Servicio de Limpieza Integral conforme a lo dispuesto en la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001, debiendo integrar los siguientes documentos:
 - a) Descripción de trabajos previos y archivo fotográfico en la Prestación de Servicios de Limpieza.
 - b) Original y Copia para cotejo o Copia certificada ante Notario Público de dos contratos cuyo objeto corresponda con la Prestación del Servicio de Limpieza, con una antigüedad no mayor a dos años, así como carta de satisfacción emitida por los respectivos clientes.
 - c) Original y copia para cotejo o bien copia certificada ante Notario Público, del Certificado o documento mediante el cual acredite que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad relacionado con la prestación de Servicios de Limpieza y Desinfección de Instalaciones del Sector Público, Industrial y Comercial en términos de la norma NMX-CC-9001-INMC-2015 (ISO 9001:2015) o equivalente.
- 3) El Participante deberá presentar escrito en papel membretado de su empresa, debidamente firmado por su representante legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que:
 - a) Conoce y acepta que toda la documentación entregada para dar cumplimiento a los requerimientos solicitados en el presente anexo (Contratos, Certificados, Estándares y similares), será verificada ante la instancia correspondiente para comprobación de la veracidad de los documentos, cabe señalar que, en caso de alguna inconsistencia, se procederá con la notificación a la autoridad correspondiente.
 - b) Conoce y acepta las sanciones que serán aplicables para el caso de incumplimiento a la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001 (numeral 7).
 - c) Empleará únicamente materiales y productos nuevos y originales, acorde a lo establecido en el Anexo 4 de la Especificación Técnica SIN-GSG-SV0001.
 - d) En caso de resultar adjudicado seguirá todos los procedimientos de limpieza establecidos en el Anexo 2 de la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001.
 - e) Será el único responsable de los trabajos efectuados, así como del suministro de materiales complementarios que se requieran, herramientas, accesorios y equipo de protección personal necesario, para la prestación del servicio.
 - f) Conoce y acepta que los servicios definidos en los numerales 4.6 y 4.7 de la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001, se ejecutarán exclusivamente, previa solicitud de la Gerencia de Servicios Generales, para lo cual, el Prestador del Servicio deberá presentar la cotización correspondiente para evaluación y en su caso aprobación de la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimiento.



ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" (PRECOMPROMISOS 2024)

Fecha de corte: 13 de diciembre de 2023

Fecha de liberación: 15 de diciembre de 2023

Requerimientos Documentales para Valoración Técnica

- g) Con relación al numeral f), conoce y acepta que en caso de que se requiera la ejecución de los servicios definidos en los numerales 4.6 y 4.7 de la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001, será responsable de que el personal asignado para la prestación de tales servicios, cuenten con la experiencia y capacitación para el manejo de residuos peligrosos, y retiro de escombros, asimismo, deberá garantizar que para el desarrollo de estas actividades, se cuente con los permisos y autorizaciones vigentes emitidas por autoridades locales y federales correspondientes, para la recolección, manejo, transporte, disposición y tratamiento final de escombros y residuos peligrosos y que en caso de no contar con ellos, asumirá la responsabilidad total de las sanciones que por ello se deriven.
 - h) En caso de resultar adjudicado, entregará a la firma del contrato, póliza de seguro de Responsabilidad Civil, la cual deberá estar vigente durante el periodo de ejecución del Servicio y amparará cualquier daño material y/o humano ocasionado durante la presentación del mismo.
- 4) El Participante deberá integrar en su Propuesta Técnica un listado de los materiales solicitados en el Anexo 4 en el cual deberá indicar la marca y presentación de los productos a suministrar, debiendo además presentar de forma impresa las fichas técnicas de dichos productos.
- 5) La omisión de cualquiera de los requerimientos solicitados en cada uno de los puntos anteriores, así como los establecidos en la especificación técnica No. SIN-GSG-SV0001 será motivo de incumplimiento técnico.

Elaboró

Ing. Jorge Alberto Salazar Montoya
Subgerencia de Ingeniería

Revisó

Mtro. Carlos Kegel Pacheco
Subgerente de Ingeniería

Aprobó

Juan David Montaña Cárdenas
Gerente de Ingeniería y Tecnología

Aprobó

Lic. Taiset Trejo Santos
Gerente de Servicios Generales



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

GERENCIA DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

SUBGERENCIA DE INGENIERÍA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NÚMERO

SIN-GSG-SV0001

“SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL”

Elaboró


Ing. Jorge Alberto Salazar Montoya
Subgerencia de Ingeniería

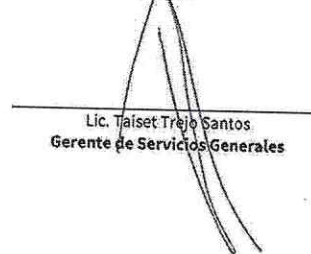
Revisó


Mtro. Carlos Kegel Pacheco
Subgerente de Ingeniería

Aprobó


Juan David Montañó Cárdenas
Gerente de Ingeniería y Tecnología

Aprobó


Lic. Taiset Trejo Santos
Gerente de Servicios Generales

Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001

Página 1 de 28

S. INGENIERÍA
C:\Users\ckegel19\Desktop\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\3.- Anexos Finales 2024\Precompromisos\Servicios\Limpieza Integral\ET Limpieza Integral
2024 1.5.docx

F.ING 28

56 de 83

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-005-2023
“Servicio Integral de Limpieza para el Sistema de Transportes Eléctricos”



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL

I. CONVOCANTE	Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
II. NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Servicio integral de limpieza
III. FECHA DE ELABORACIÓN	15 de diciembre de 2023
IV. PARTIDA	3581 - Servicios de limpieza y manejo de desechos
V. CÓDIGO CABMSCDMX	3581.000008 - Servicio de limpieza integral
VI. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	Del 01 de enero de 2024 o a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el monto máximo a ejercer dentro de ese mismo periodo.
VII. TIPO DE SERVICIO	Integral
VIII. NO. INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA	09 (nueve)
IX. NO. MÍNIMO DE OPERARIOS REQUERIDOS	328 (trescientos veintiocho)
X. NO. OPTIMO MÁXIMO DE OPERARIOS REQUERIDOS	388 (trescientos ochenta y ocho)
XI. NO. MÍNIMO DE SUPERVISORES	01 (uno)
XII. NO. OPTIMO MÁXIMO DE SUPERVISORES	02 (dos)

I. OBJETIVO

Realizar la contratación del **Servicio de Limpieza Integral (El Servicio)**, para conservar limpias y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de inmuebles e infraestructura en Oficinas, Depósitos, Talleres, Líneas del Cablebús, Trenes Ligeros, Trolebús Elevado y Trolebuses del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (STE) a través de acciones de asepsia, llevando a cabo actividades de limpieza integral. Entendiéndose por limpieza: Toda actividad de asepsia y desinfección, realizada a través de sustancias químicas biodegradables, detergentes y complementadas con otros implementos de higiene. Teniendo como resultado la eliminación de organismos y microorganismos patógenos de áreas específicas en un inmueble y/o del mobiliario que se encuentre dentro de éste, garantizando una mejor protección a la higiene y salud humana.

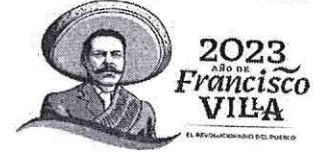
Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001

Página 2 de 28

S. INGENIERÍA

F.JING 28

C:\Users\ckegel19\Desktop\Compartida Inge\Subgerencia de Ingenieria\3.- Anexos Finales 2024\Precomopromisos\Servicios\Limpieza Integral\ET Limpieza Integral 2024 1.5.docx



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

El servicio deberá incluir operarios, equipo, herramientas y maquinaria suficientes para cumplir con El Servicio en los inmuebles e infraestructura, así como insumos de limpieza los cuales se indican en el Anexo 4 y 5 de la presente Especificación Técnica.

2. PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Tendrá una duración de hasta (366 días); dando inicio el día 01 de enero de 2024 o a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el monto máximo a ejercer dentro de ese mismo periodo.

3. ALCANCES DEL SERVICIO

Realizar la limpieza integral mediante la integración de los recursos humanos, insumos y materiales que garanticen, sin limitación alguna, las labores de limpieza en:

- 3.1. Bienes inmuebles del STE (Oficinas, Depósitos, Talleres, etc.).
- 3.2. Infraestructura de la Red de Cablebús L1 y L2.
- 3.3. Infraestructura de la Red de Trolebuses (Terminales de las Líneas 1-9, Línea 10 y Línea 12); estaciones Trolebús Elevado y Trolebuses.
- 3.4. Infraestructura de la Red de Tren Ligero.
- 3.5. Material rodante (Trenes Ligeros).

Las ubicaciones de los bienes inmuebles, la infraestructura de la red de servicio del STE, así como los días de recolección de basura se indican en el Anexo 1 de la presente Especificación Técnica.

4. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA INTEGRAL

4.1. LIMPIEZA A BIENES INMUEBLES DEL STE (OFICINAS, DEPÓSITOS, TALLERES)

En el Depósito Tetepilco, Depósito Aragón y Puesto Central de Control (PCC), se deberá realizar de lunes a sábado, incluyendo días festivos en un horario de 7:00 a 15:00 horas, considerando 60 minutos para tomar alimentos (12:00 a 13:00 horas) asegurando que siempre se cuente con disponibilidad de operarios en los inmuebles y/o áreas bajo responsabilidad del prestador de servicios, en todas las áreas que indique la Subgerencia de Servicios. En el Depósito Tetepilco, se deberá considerar un turno vespertino de lunes a viernes, sin incluir días festivos, ni fines de semana, en un horario de 14:00 a 21:00 horas.

En el Depósito Huipulco, se deberá realizar de lunes a domingo, incluyendo días festivos en un horario de 7:00 a 15:00 horas, considerando 60 minutos para tomar alimentos (12:00 a 13:00 horas) y de 15:00 a 22:30 horas, asegurando que siempre se cuente con disponibilidad de operarios en los inmuebles y/o áreas bajo responsabilidad del prestador de servicios, en todas las áreas que indique la Subgerencia de Servicios.

Se deberá considerar tres niveles de limpieza de acuerdo con lo que se describe a continuación, así como otras actividades que determine necesarias la Subgerencia de Servicios:

4.1.1. LIMPIEZA DIARIA:

- Barrer y limpiar oficinas, depósitos, escaleras, elevadores, patios, paredes, estacionamientos, áreas verdes, hojas secas, áreas recreativas.
- Lavar y trapear pisos (limpieza y desmarchado según el acabado del piso).
- Desagüe en muebles Sanitarios y Tarjas: Realizar la desobstrucción mecánica con bomba destapa caños
- Limpieza de mobiliario en general, equipos de oficina y elementos decorativos (escritorios, cuadros, computadoras, impresoras, teléfonos, ventiladores, desechadores de agua, etc.), espejos, puertas.
- Limpieza y vaciado cestos y tambos de basura (colocar bolsas de basura nuevas).
- Limpieza, desinfección y aromatización de baños (dos veces al día).

Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001

Página 3 de 28

S. INGENIERÍA

C:\Users\ckegel19\Desktop\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\3.- Anexos Finales 2024\Precomopromisos\Servicios\Limpieza Integral\ET Limpieza Integral 2024 I.S.docx

F.ING 28



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

- Recolectar y retirar la basura (dos veces al día).
- En rejillas, coladera y alcantarillado general: mantenerlo limpio y en óptimas condiciones, libre de basura o elementos que pudieran obstruirlas.

4.1.2. LIMPIEZA SEMANAL:

- Limpieza de señalamientos, extinguidores.
- Aspirar alfombras.
- Lavar y desmanchar (pulido) pisos cubiertos.
- Desmanchado de Alfombras (donde sea requerido).
- Aplicación de aceite o tratamiento lustrador de muebles (a mobiliario de madera).
- Lavado y limpieza de paredes a profundidad. Programando los diferentes espacios (comunes y oficinas) que vayan (requiriéndolo)
- Recolectar y retirar desechos de poda acumulado.
- Lavado de áreas de contenedores de basura.

4.1.3. LIMPIEZA MENSUAL:

- Aspirado y desmanchado de mobiliario (tipo de tela).
- Limpieza y desmanchado de vidrios y ventanas (interior), cancelas.
- Barrido y lavado de patios de talleres y fosas de mantenimiento.
- Lavado profundo y desinfección de dormitorios, baños, vestidores, regaderas y vapor (quitar sarro y desinfectar).
- Limpieza de canaletas y rejillas de drenaje en estacionamientos.
- Limpieza de rejas y/o puertas de estacionamientos.
- Limpieza profunda al Archivo de Concentración, lavado de pisos, paredes, limpieza semihúmeda de muebles y cajas, así como aspirado de cajas.

4.1.4. LIMPIEZA TRIMESTRAL:

- Lavar ventanas y vidrios (exterior). El Prestador del Servicio será responsable de proporcionar los andamios, extensiones, columpios, equipo de seguridad, así como emplear personal debidamente capacitado para realizar los trabajos de altura en edificios y red de servicio del STE de más de una planta de altura, quienes deberán estar acreditados o contar con el estándar de competencia EC1183, documentos que deberán de presentarse a la Subgerencia de Servicios previo a la ejecución programada de los trabajos.

Limpieza general a realizarse en oficinas (De manera enunciativa más no limitativa):

- Aseo de oficinas, salas de juntas, salas para cursos y/o conferencias, bodegas y/o almacenes, áreas comunes (interiores y exteriores), elevadores y casetas de vigilancia.
- En oficinas se debe de realizar la limpieza del mobiliario, equipo electrónico, aparatos telefónicos, equipos de protección contra incendios (extintores e hidrantes), puertas, cancelas, vidrios, muros y limpieza de pisos (barrido y trapeado).

Limpieza general a Sanitarios (De manera enunciativa más no limitativa):

- Efectuar la limpieza y desinfección de los muebles sanitarios, como son W.C., mingitorios, cubiertas para lavabo, lavabos, puertas, vidrios, muros, botes de basura. Además de los accesorios o dispensadores de papel Sanitario, toalla de papel para manos y jabón líquido de manos.

Limpieza general a Áreas Comunes (De manera enunciativa más no limitativa):

- Limpieza de pasillos, escaleras, barandales, señalizaciones, vidrios, muros, cocinetas, cancelería, estructuras, banquetas y equipos que no representen algún peligro para el personal de limpieza.
- Desmanchado y limpieza de puertas.



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

4.2. LIMPIEZA A INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE CABLEBÚS LÍNEAS 1 Y 2

Se deberá realizar de **lunes a domingo, incluyendo días festivos en dos turnos**, el primero en un horario de **6:00 a 14:00 horas** y el segundo de **14:00 a 22:00 horas**, en todas las áreas que indique la Subgerencia de Servicios y de acuerdo con lo siguiente:

4.2.1. LIMPIEZA NOCTURNA A ESTACIONES

Se deberá realizar en todas las estaciones, al término del servicio en un horario de **22:00 a 06:30 horas**, en cada una de las terminales y estaciones indicadas en el **Anexo 1**, y en las áreas que indique la Subgerencia de Servicios para lo cual deberá considerar las actividades y procedimiento de limpieza descritos en el **Anexo 2** de la presente Especificación Técnica, en todas las áreas que indique la Subgerencia de Servicios.

4.2.2. LIMPIEZA NOCTURNA A CABINAS

Se deberá realizar de **lunes a domingo, incluyendo días festivos**, al término del servicio en un horario de **00:00 a 4:30 horas**, para lo cual deberá considerar las actividades y procedimiento de limpieza descritos en el **Anexo 1** de la presente Especificación Técnica.

4.3. LIMPIEZA A INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE TROLEBUSES (TROLEBUSES Y ESTACIONES DE TROLEBÚS ELEVADO)

4.3.1. LIMPIEZA DIARIA DE TERMINALES DE TROLEBUSES

Se deberá realizar de **lunes a domingo, incluyendo días festivos, en dos turnos**, el primero en un horario de **07:00 a 15:00 horas** y el segundo de **15:00 a 22:30 horas**, en cada una de las terminales indicadas en el **Anexo 1**, para lo cual deberá considerar las actividades y procedimiento de limpieza descritos en el **Anexo 2** de la presente Especificación Técnica.

4.3.2. LIMPIEZA DIARIA DE TROLEBUSES EN TERMINALES

Se deberá realizar de **lunes a domingo, incluyendo días festivos, en dos turnos**, el primero en un horario de **07:00 a 15:00 horas** y el segundo de **15:00 a 22:30 horas**, esta se tendrá que realizar a la llegada de los Trolebuses a las Terminales indicadas en el **Anexo 1**, considerando las actividades y procedimientos de limpieza descritos en el **Anexo 2** de la presente Especificación Técnica.

4.3.3. LIMPIEZA DE ESTACIONES Y TERMINALES DE LA LÍNEA 10 (TROLEBÚS ELEVADO)

Se deberá realizar de **lunes a domingo, incluyendo días festivos, en dos turnos**, el primero de **6:30 a 14:30 horas**, considerando una hora para tomar alimentos (12:00 a 13:00 horas) y el segundo de **14:30 a 22:30 horas**, en cada una de las terminales y estaciones del Trolebús Elevado indicadas en el **Anexo 1**, para lo cual deberá considerar las actividades y procedimiento de limpieza descritos en el **Anexo 2** de la presente Especificación Técnica.

4.3.4. LIMPIEZA PROFUNDA NOCTURNA DE LA LÍNEA, ESTACIONES Y TERMINALES DE LA LÍNEA 10 (TROLEBÚS ELEVADO)

Se deberá realizar a lo largo de la línea, terminales y estaciones del Trolebús Elevado indicadas en el **Anexo 1** al término del servicio, en un horario de **00:00 a 4:30 horas**, para lo cual deberá considerar las actividades y procedimientos de limpieza descritos en el **Anexo 2** de la presente Especificación Técnica.

4.4. LIMPIEZA A INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE TREN LIGERO

4.4.1. LIMPIEZA DE ESTACIONES Y TERMINALES

Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001

S. INGENIERÍA

C:\Users\ckegelf19\Desktop\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\3.- Anexos Finales 2024\Precomopromisos\Servicios\Limpieza integral\ET Limpieza



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

Se deberá realizar de **lunes a domingo, incluyendo días festivos, en dos turnos**, el primero en un horario de **7:00 a 15:00 horas** y el segundo de **15:00 a 22:30 horas**, en cada una de las terminales y estaciones indicadas en el **Anexo 1**, y en las áreas que indique la Subgerencia de Servicios, para lo cual deberá considerar las actividades y procedimiento de limpieza descritos en el **Anexo 2** de la presente Especificación Técnica.

4.5. LIMPIEZA MATERIAL RODANTE (TRENES LIGEROS)

4.5.1. LIMPIEZA DIARIA A TRENES LIGEROS EN TERMINALES

Se deberá realizar de **lunes a domingo, incluyendo días festivos, en dos etapas**, conforme a las actividades y procedimientos de limpieza descritos en el **Anexo 2** de la presente Especificación Técnica.

- **Etapas 1.** A la llegada de los Trenes Ligeros a las Terminales de **Tasqueña** y **Xochimilco** en **dos turnos**, el primero en un horario de **7:00 a 15:00 horas** y el segundo de **15:00 a 22:30 horas**.
- **Etapas 2.** Para los Trenes Ligeros en el Depósito de **Huipulco**, en un turno de **09:30 a 17:30 horas**.

4.5.2. LIMPIEZA PROFUNDA DIARIA DE TRENES LIGEROS EN EL DEPOSITO HUIPULCO

Se deberá realizar de **lunes a domingo, incluyendo días festivos**, al término del servicio en un horario de **21:30 a 4:30 horas**, en el **"Depósito Huipulco"** a **uno o dos trenes**, para lo cual deberá considerar las actividades y procedimientos de limpieza descritos en el **Anexo 2** de la presente Especificación Técnica.

4.6. SERVICIO DE RETIRO DE ESCOMBRO

Retiro de escombros generado durante las labores dentro de las instalaciones del **STE**, consiste en realizar la recolección, manejo, retiro y disposición de, un aproximado de **500 m³** de escombros de los Depósitos del **STE** y como se establece a continuación:

- **Depósito Tetepilco:** Municipio Libre 402, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440 **350 m³**
 - **Depósito Aragón:** Av. 503 y Av. 510 (entre Norte 49 y Puente Catana), Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07920 **150 m³**
- Total aproximado 500 m³**

4.7. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

Recolección, manejo, transporte y disposición de residuos peligrosos generados durante las labores de mantenimiento dentro de las instalaciones del **STE**, de manera enunciativa más no limitativa de acuerdo con las ubicaciones, tipo y cantidades de residuos establecidos de la siguiente manera:

Tabla 1. Ubicaciones, tipo y cantidades aproximadas de residuos peligrosos.				
DEPÓSITO	TIPO DE RESIDUOS	MENSUAL APROXIMADO	ANUAL APROXIMADO	TAMBO CON LODO RESIDUAL
Tetepilco Municipio Libre 402, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa	Estopa, tvecks, guantes y trapos sucios e impregnados de grasa y aceite.	1000 kg	10 - 12 toneladas	-----
	Anticongelante contaminado, (Anderol 3100, thinner, gasolina Blanca).	-----	-----	10
	Desecho Pastas fabricadas con asbesto	-----	500 Kg	-----
	Fibra de vidrio	-----	200 Kg	-----
	Baterías (níquel-cadmio)	-----	350 Kg	-----
	Condensador de película plástica de 47 uf +/- 10%, 900 V	-----	4 Piezas	-----
	Electrolito de reemplazo tipo B5, para batería de níquel-cadmio	-----	40 Litros	-----



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

	Condensador de aluminio electrolítico de 4700 uf 350 VCD -10%/+30% -40 a 10	-----	30 Piezas	-----
	Condensador de 0.47 uf/2100 V, +/-10%	-----	18 Piezas	-----
	Condensador tipo fsm26v0206k de 20 uf a 1350 VCD.	-----	4 Piezas	-----
	Condensador de 1uf/2100V +/- 10%	-----	3 Piezas	-----
	Condensador de 3uf/1200V +/- 10%	-----	12 Piezas	-----
	Condensador 300 uf/1200V	-----	10 Piezas	-----
	Ácidos varios (Nítrico, Sulfúrico, Clorhídrico)	-----	5 L	-----
	Acido de batería plomo-acido (sulfúrico al 40%)	-----	1000 L	-----
Aragón Av. 503 y Av. 510 (entre Norte 49 y Puente Catana), Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero	Estopa, tvecks, guantes y trapos sucios e impregnados de grasa y aceite.	300 kg	4 toneladas	-----
	Anticongelante contaminado, (Anderol 3100, thinner, gasolina Blanca).	-----	-----	5

5. DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

La cantidad de personal de limpieza necesario para la Prestación del Servicio, se deberá distribuir de acuerdo con lo siguiente (Tabla 2), la Gerencia de Servicios Generales podrá hacer la redistribución del personal en el momento que sea necesario, y de acuerdo a las necesidades del STE.

Tabla 2. Distribución y cantidad necesaria de personal de limpieza.

NO	ÁREA	DOMICILIO POR INMUEBLE	SUPERFICIE EN M2 (APROX.)	NUM. MÍNIMO OPERARIOS	NUM. MÁXIMO OPERARIOS	HORARIOS DE LUNES A VIERNES*			HORARIOS FIN DE SEMANA**	
						MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO	SÁBADO	DOMINGO
1	Depósito Teteplilco	Avenida Municipio Libre 402, Colonia San Andrés Teteplilco, C.P. 09440, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México	46,706.72 m2 de construcción	44	54	Min 39 - Max 44 operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	Min 5 - Max 10 operarios De 14:00 a 21:00 hrs.	N/A	Min 44 - Max 54 operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	N/A
2	Depósito Aragón	Calle Talismán 50, Colonia San Juan de Aragón, C.P. 07920, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	5,177.96 m2 de construcción	7	12	Min 7 - Max 12 operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	N/A	N/A	Min 7 - Max 12 operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	N/A
3	Depósito Huijutlco	Calle Tlalpan 0, Colonia San Lorenzo Huijutlco, C.P. 14370, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México	3,300 m2 de construcción	8	13	Min 4 - Max 7 operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	Min 4 - Max 6 operarios De 15:00 a 10:30 hrs.	N/A	Min 4 - Max 7 operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	Min 4 - Max 7 operarios De 7:00 a 15:00 hrs.



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

NO	ÁREA	DOMICILIO POR INMUEBLE	SUPERFICIE EN M2 (APROX.)	NUM. MÍNIMO OPERARIOS	NUM. MÁXIMO OPERARIOS	HORARIOS DE LUNES A VIERNES*			HORARIOS FIN DE SEMANA**	
						MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO	SÁBADO	DOMINGO
	Depósito Huipulco (Aseo nocturno Tren Ligero)	Calzada Tlalpan 0, Colonia San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México	N/A	13	23	N/A	N/A	Min 13 - Max 23 operarios De 21:30 a 04:30 hrs.	Min 13 - Max 23 operarios De 21:30 a 04:30 hrs.	Min 13 - Max 23 operarios De 21:30 a 04:30 hrs.
4	Puesto Central de Control (PCC)	Avenida Eje Central Lázaro Cárdenas 106, Colonia Lelián Valle, C.P. 03650, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México	1,445.64 m2 de construcción	5	10	Min 5 - Max 10 operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	N/A	N/A	Min 5 - Max 10 operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	N/A
5	Red de Tren Ligero (Limpieza a menor de trenes)	Terminal: Tasqueña (5) Terminal: Xochimilco (4)	N/A	17	22	Min 8 - Max 11 operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	Min 9 - Max 11 operarios De 15:00 a 22:30 hrs.	N/A	Min 8 - Max 11 operarios De 7:00 a 15:00 hrs. Min 9 - Max 11 operarios De 15:00 a 22:30 hrs.	Min 8 - Max 11 operarios De 7:00 a 15:00 hrs. Min 9 - Max 11 operarios De 15:00 a 22:30 hrs.
6	Cablebús Línea 1	Origen: Indios Verdes Destino: Cuauhtepec	-	47	53	Min 26 - Max 32 operarios De 6:00 a 14:00 hrs.	21 operarios De 14:00 a 22:00 hrs.	N/A	Min 26 - Max 32 operarios De 6:00 a 14:00 hrs.	21 Operarios De 14:00 a 22:00 hrs.
7	Cablebús Línea 2	Origen: Santa Marta Destino: Constitución de 1917	-	54	61	Min 28 - Max 35 operarios De 6:00 a 14:00 hrs.	24 operarios De 14:00 a 22:00 hrs.	4 operarios De 22:00 a 06:00 hrs.	Min 28 - Max 35 operarios De 6:00 a 14:00 hrs.	24 operarios De 14:00 a 22:00 hrs.
8	Trolebús Elevado Línea 10	Origen: Constitución de 1917 Destino: Santa Marta	N/A	83	83	40 operarios De 6:30 a 14:30 hrs.	39 operarios De 14:30 a 10:30 hrs.	4 Operarios De 00:00 a 4:30 hrs.	40 operarios De 6:30 a 14:30 hrs. 40 operarios De 14:30 a 10:30 hrs.	39 operarios De 6:30 a 14:30 hrs. 30 operarios De 14:30 a 10:30 hrs.
9	Red de Trolebus es	Terminales	N/A	50	57	Min 25 - Max 29 operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	Min 25 - Max 28 operarios De 15:00 a 10:30 hrs.	N/A	Min 25 - Max 29 operarios De 7:00 a 15:00 hrs. Min 25 - Max 28 operarios De 15:00 a 10:30 hrs.	Min 25 - Max 29 operarios De 7:00 a 15:00 hrs. Min 25 - Max 28 operarios De 15:00 a 10:30 hrs.

Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001
S. INGENIERÍA



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

La cantidad de elementos, así como su distribución, en los inmuebles y espacios asignados, serán de conformidad a las necesidades de la Subgerencia de Servicios con el vo.bo de la Gerencia de Servicios Generales.

El Prestador del Servicio deberá vigilar que siempre se cubra la cantidad total de elementos, que son requeridos por la Gerencia de Servicios, mismos que se encuentran precisados en la **Tabla 2**. Distribución y cantidad necesaria de personal de limpieza, el incumplimiento a lo antes señalado será objeto de penalización al contrato.

6. LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 6.1 La Prestación del Servicio deberá realizarse de conformidad con la vigencia establecida en el contrato que para tal efecto se emita. Durante la vigencia de dicho contrato, el Prestador del Servicio deberá garantizar la prestación de "El Servicio" de conformidad con los alcances establecidos en la presente Especificación Técnica y sus Anexos.
- 6.2 Previo a la presentación de su Propuesta Técnica el Participante deberá asistir a una visita física a las instalaciones indicadas en el **Anexo I**, para realizar un reconocimiento de las áreas. Esto con el objetivo de que considere los trabajos y materiales necesarios para la correcta Prestación del Servicio.
- 6.3 La Gerencia de Servicios Generales a través de la Subgerencia de Servicios será la responsable de verificar y validar que el Servicio se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en la presente Especificación Técnica. Además, será encargada de dar todas las facilidades al Prestador del Servicio para la ejecución de este.
- 6.4 El Prestador del Servicio deberá entregar, previo al inicio de la Prestación del Servicio, a la Subgerencia de Servicios para su aprobación un programa y cronograma de trabajo, donde establezca cuando menos el personal asignado a cada área de trabajo, cantidad de turnos a efectuarse, así como los trabajos a realizar.
- 6.5 El Prestador del Servicio previo al inicio de la prestación del servicio, deberá designar un coordinador general de "El Servicio" y un supervisor por cada unidad administrativa indicadas en el **Anexo I**, por lo que deber entregar el listado con el nombre, número telefónico, correo electrónico y actividades de dicho personal, a la Subgerencia de Servicios, para el correcto seguimiento y coordinación de las actividades durante el periodo de Prestación del Servicio.
- 6.6 Para el caso de los trabajos nocturnos el Prestador del Servicio deberá asignar un supervisor nocturno por unidad administrativa (cuando le aplique), que sea responsable de coordinar las actividades de dichos trabajos.
- 6.7 Con el propósito de que el Prestador del Servicio conozca el procedimiento que se seguirá para coordinar acciones, se convocará a una reunión previo al inicio de la prestación del servicio, con la finalidad de establecer la forma de supervisión, evaluación y soporte administrativo para validación, sanciones, tramite y pago de facturas correspondientes.
- 6.8 Para efectos de supervisión y control de asistencia, el Prestador del Servicio deberá entregar a la Subgerencia de Servicios previo al inicio de la Prestación del servicio, la plantilla del personal que realizará las actividades de limpieza integral descritas en la presente Especificación Técnica. Dicha plantilla deberá ser entregada mensualmente y actualizada al día siguiente hábil de que sucedan movimientos de baja o alta de personal por parte del Prestador del Servicio.
- 6.9 El Prestador del Servicio deberá garantizar que todo su personal se encuentre afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que cuente con las prestaciones establecidas por Ley, mientras se encuentren proporcionando "El Servicio", para lo cual, deberá entregar a la Subgerencia de Servicios:
 - a) Relación de sus trabajadores asignados para la prestación del servicio, acompañado de copia de la Constancia de Vigencia de Derechos que emite el IMSS de cada uno de los mismos, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato. Posteriormente, de manera mensual dentro de los primeros 18 días de cada mes, deberá entregar la comprobación del pago de las aportaciones generado a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) por el total de los trabajadores asignados.



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

- b) Listado de movimientos de alta o baja del personal asignado para la prestación del servicio, el cual deberá ser entregado a la Subgerencia de Servicios, en un plazo no mayor a dos días hábiles, integrando para el caso de movimientos de alta, la Constancia de Vigencia de Derechos que emite el IMSS.
- 6.10 El Prestador del Servicio deberá respetar y cumplir con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, de la misma forma no deberá exceder del 10% del total de trabajadores asignados, que sean mayores de 65 años y/o jubilados, por ninguna razón deberá asignar menores de edad.
- 6.11 Será responsabilidad del Prestador del Servicio que el personal de limpieza se encuentre debidamente capacitado para el correcto desarrollo de sus actividades.
- 6.12 El Prestador del Servicio será responsable de proporcionar a todos sus empleados, desde el primer día de labores y hasta la culminación del contrato, todas las prendas, uniformes con logotipos de la empresa (bata, overol o casaca y pantalón), identificaciones (gafete laminado), materiales, utensilios y equipos de seguridad (botas, guantes, cascos, guantes de carnaza, chalecos reflejantes, arneses, cubrebocas, gafas de protección), necesarios para realizar las actividades de limpieza solicitadas en la presente Especificación Técnica y en sus anexos, debiendo garantizar el cumplimiento de lo establecido en la norma NOM-017-STPS-2008 "Equipo de Protección Personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
- 6.13 Al ingreso o salida de alguna de las unidades administrativas del STE indicadas en el Anexo 1, el personal del Prestador del Servicio, será sujeto de una revisión en mochilas y bolsas por parte del personal de vigilancia, esto para evitar la introducción de bebidas embriagantes o la sustracción de materiales y herramientas. Se procederá conforme a la ley a la(s) persona(s) que sea(n) sorprendida realizando esta acción.
- 6.14 El personal de limpieza deberá estar debidamente capacitado de acuerdo a las actividades que le sean asignadas y de acuerdo con lo establecido en la Especificación Técnica SIN-GSG-SV0001, para lo cual deberá presentar las constancias de capacitación correspondientes, cuando así lo requiera la Gerencia de Servicios Generales y/o Subgerencia de Servicios. En caso de que el personal no esté capacitado para realizar los trabajos asignados, el Prestador del Servicio deberá proporcionar la capacitación correspondiente, a través de una unidad de capacitación que cuente con experiencia comprobable, de la misma forma, el Prestador del Servicio deberá entregar copia de la constancia de capacitación otorgada a su personal, a la Gerencia de Servicios Generales y/o Subgerencia de Servicios.
- 6.15 El Prestador del Servicio se obliga a proporcionar al STE los materiales y herramientas de limpieza establecidos en el Anexo 4, en las cantidades, proporciones y periodicidad establecidos, dichos materiales deberán apearse estrictamente a las normas de control ambiental y contaminación de conformidad con la(s) ley(es) y el reglamento(s) en materia. Dichos materiales deberán ser entregados mensualmente a los trabajadores del Prestador del Servicio en coordinación con la Subgerencia de Servicios y quedar registrado en una bitácora, la cual deberá estar firmada por el trabajador, el Prestador del Servicio y la Subgerencia de Servicios, este último se quedará con copia de dicha bitácora.
- 6.16 El Prestador del Servicio será responsable del traslado de personal, desechos, materiales y/o equipos necesarios para la correcta prestación del servicio en cada una de las unidades administrativas indicadas en la Anexo 1.
- 6.17 El STE podrá asignar en cada una de las unidades administrativas (Anexo 1) un espacio físico al Prestador del Servicio, para que este instale una caseta o bodega (de acuerdo con el espacio disponible), para resguardo del material y equipo de limpieza (Anexo 4), así como para el resguardo temporal de sus empleados, dichas casetas o bodegas deberán estar debidamente identificadas con logotipos institucionales del STE, de la misma forma deberán contar con las condiciones adecuadas, de seguridad e higiene.
- 6.18 El Prestador del Servicio deberá comprobar el cumplimiento de la recolección de basura, de acuerdo a los días establecidos en la Anexo 1, para lo cual entregará de manera mensual, copia de la bitácora a la Subgerencia de Servicios, donde se establezca el día, la hora y el lugar de recolección, la información plasmada en dicha bitácora, se corroborará con las bitácoras de acceso de las diferentes unidades administrativas, en el caso de las estaciones de Trolebús la confirmación será por parte de los Jefes de Terminal.



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

- 6.19 Será responsabilidad del Prestador del Servicio la separación, selección y clasificación de la basura generada de acuerdo al tipo de material que la compone, ya sea orgánica, inorgánica, reciclable o no reciclable y de manejo especial, la cual se encontrará concentrada en las unidades administrativas descritas en el Anexo 1 de la presente Especificación Técnica. De igual forma el Prestador del Servicio deberá realizar el retiro de residuos orgánicos de poda, 2 veces por semana.
- 6.20 El Prestador del Servicio deberá atender lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos de la CDMX, el Prestador del Servicio deberá de disponer de contenedores diferenciados y aptos para el almacenamiento temporal en cada unidad administrativa (Anexo 1) para los residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos, así como tomar las prevenciones necesarias para evitar la mezcla de los mismos en la fuente de generación, su almacenamiento temporal o la entrega al destino final.
- 6.21 El Prestador del Servicio deberá dar a conocer a sus trabajadores, previo al inicio de la Prestación del Servicio, los lineamientos de conducta descritos en el Anexo 3 que deberán seguir durante las horas de servicio en las instalaciones del STE.
- 6.22 Bajo ninguna circunstancia se permitirá que el personal realice sus actividades de trabajo bajo la influencia de alcohol o de alguna sustancia psicotrópica. En tal supuesto la Subgerencia de Servicios notificará al Prestador del Servicio y en su caso se realizarán las pruebas correspondientes. En caso de que los resultados de las pruebas sean positivos para el consumo de sustancias, se solicitará la baja en forma definitiva del personal.
- 6.23 Quedará estrictamente prohibido recontratar a personal que, por alguna razón debidamente justificada haya sido dado de baja.
- 6.24 Todas las gestiones administrativas que el Prestador del Servicio deba realizar con su personal, deberán realizarse fuera del horario de Prestación del Servicio.
- 6.25 El Prestador del Servicio deberá dar atención inmediata a cualquier observación o queja que efectúen los representantes o titulares de las unidades administrativas, a través de la Gerencia de Servicios Generales y/o Subgerencia de Servicios, relacionadas con la calidad del servicio y/o la disciplina del personal durante la ejecución de sus labores.
- 6.26 Todos los trabajos relativos al retiro de Escombro deberán ejecutarse durante horas hábiles en días laborables. Si por determinadas razones el servicio tuviera que realizarse fuera de estas horas, El Prestador de Servicios solicitará a la Subgerencia de Servicios la autorización correspondiente.
- 6.27 El Prestador del Servicio, elaborará un programa para la ejecución de los trabajos de retiro de escombro en las instalaciones del STE, considerando a detalle el proceso y destino final del escombro a retirar, así como la fecha de retiro. Dicho programa deberá conciliarlo con la Subgerencia de Servicios para su aprobación.
- 6.28 El proceso de retiro de escombro se efectuará en las áreas de concentración previamente asignadas, el Prestador del Servicio será el único responsable del suministro de equipo, herramienta y vehículos que se requieran para la realización del servicio solicitado.
- 6.29 El Prestador del Servicio deberá realizar la recolección de todo el material de escombro de las instalaciones de los Depósitos de Tetepilco y Aragón, así como su depósito en lugares autorizados y/o con particulares, del cual deberá presentar constancia. Además, deberá realizar la limpieza del área de concentración de escombro encontrado y/o generado por la realización de este servicio.
- 6.30 El Prestador del Servicio será el único responsable de todos y cada uno de los trámites que tengan que realizarse para el retiro de todo el material de escombro desde las instalaciones de los Depósitos de Tetepilco y Aragón hasta su destino final en los lugares autorizados y/o con particulares, así como de la relación obrero patronal que se derive por la ejecución del servicio requerido.
- 6.31 El Prestador del Servicio comprobará la realización de los trabajos entregando un reporte de las actividades realizadas durante la Prestación del Servicio, anexando memoria fotográfica del antes y después de las áreas donde se realizaron las actividades. Dicho reporte deberá ser validado por el personal de la Subgerencia de Servicios y entregado en un máximo de 5 días hábiles después de la ejecución de los trabajos, relativos al retiro de escombro.



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

- 6.32 Todos los trabajos relativos al retiro de Residuos Peligrosos deberán ejecutarse durante horas hábiles en días laborables. Si por determinadas razones el servicio tuviera que realizarse fuera de estas horas, El Prestador de Servicios solicitará a la Subgerencia de Servicios la autorización correspondiente.
- 6.33 El Prestador de Servicios, elaborará un programa para la recolección de residuos peligrosos, para lo cual deberá acudir a las instalaciones del STE, a fin de verificar la cantidad de residuos a retirar, el proceso y destino final para cada tipo, así como comunicar la fecha de retiro a la Subgerencia de Servicios, la cual no deberá exceder de 5 días hábiles siguientes a la verificación. Dicho programa deberá conciliarlo con la Subgerencia de Servicios para su aprobación.
- 6.34 El proceso de retiro de residuos peligrosos se efectuará de los contenedores de cada Depósito y deberá incluir estiba, embolsado en sacos resistentes autorizados para tal fin, materiales que deberán ser proporcionados por El Prestador de Servicios, este último deberá realizar el trasvase de ser necesario
- 6.35 Previo a la recolección y traslado de los residuos peligrosos, el prestador del servicio deberá presentar a la Subgerencia de Servicios, copia del permiso emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para el uso de los transportes de carga, mismos que deberán estar listados en la autorización emitida por la SEMARNAT.
- 6.36 El vehículo de transporte de los residuos deberá ser pesado antes y después de ser cargado. Para todos aquellos residuos que se cobren por peso, el costo del pesaje será con cargo al Prestador de Servicios. Dicho Registro de pesaje deberá ser en coordinación con la Subgerencia de Servicios, entregando a esta última copia de dicho pesaje.
- 6.37 La Subgerencia de Servicios entregará al Prestador de Servicios los residuos peligrosos a retirar. La entrega se realizará mediante un "Acta Entrega-Recepción", en la cual, se relacionarán las cantidades y los tipos de residuos peligrosos, así como el tratamiento que se dará a cada uno de ellos. Dicha acta deberá ser firmada por el personal designado por la Gerencia de Servicios Generales y/o Subgerencia de Servicios y por el representante del Prestador de Servicios.
- 6.38 El Prestador de Servicios entregará a la Subgerencia de Servicios los manifiestos de transporte y entrega, avalados por el sitio de disposición final, por cada tipo de residuos peligrosos y, en su caso, entregará adicionalmente un certificado de incineración para cada manifiesto que se genere, los cuales deberán presentarse como máximo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recolección

7. CONTROL Y REGISTRO DE ASISTENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL

- 7.1 El personal de limpieza deberá firmar en los controles de acceso de las unidades administrativas, el inicio su turno y conclusión de este, los formatos de asistencia serán proporcionados por la Subgerencia de Servicios. La omisión en la firma de entrada o de salida será considerada como inasistencia. La Subgerencia de Servicios concentrará la información para los trámites administrativos correspondientes. Los formatos de asistencia proporcionados por el STE no representarán en ningún caso relación laboral con el personal de limpieza.
- 7.2 El Prestador del Servicio deberá evitar en todo lo posible los cambios del personal y las inasistencias, cuya ocurrencia dañe al Organismo, por lo que deberá mantener al 100% la plantilla del personal requerida, en caso contrario se hará acreedor a las sanciones indicadas en el punto 7 de la presente Especificación Técnica.

8. DE LOS SUPERVISORES

- 8.1 Los supervisores designados por el Prestador del Servicio, deberá de notificar diariamente su asistencia con el personal designado de la Gerencia de Servicios, asimismo deberá verificar desde el inicio de la jornada y comunicarle cualquier incumplimiento a dicha Subgerencia, respecto de lo siguiente:
 - Que la plantilla del personal este completa al inicio de la jornada de trabajo
 - Que el personal esté debidamente uniformado y con gafete de identificación proporcionado por el prestador del servicio.
 - Deberán verificar que los materiales y enseres de limpieza se encuentren en el centro de trabajo, de tal forma que los operarios no tengan problemas para realizar sus labores.



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

- Deberá verificar que, durante el día laborado en el centro asignado bajo su supervisión, se cumpla con cada una de las actividades a realizar, la periodicidad requerida y la calidad establecida.
- Deberá mantener comunicación con la Subgerencia de Servicios, de acuerdo al centro de trabajo que este bajo su supervisión, a fin de corregir las fallas y atender las deficiencias detectadas en la prestación del servicio.
- Deberán vigilar y verificar que el material proporcionado por la Gerencia de Servicios Generales y/o Subgerencia de Servicios sea debidamente utilizado y se encuentre resguardado dentro de los lugares asignados para tal efecto, dentro de los inmuebles y espacios donde se prestara el servicio. Comunicando a la Gerencia de servicios cualquier anomalía que se detecte.
- Deberá de notificar a la Gerencia de Servicios Generales y/o Subgerencia de Servicios de forma inmediata cualquier incidente que se presente y que pueda afectar el servicio prestado.
- El proveedor deberá instruir o capacitar al personal de nuevo ingreso, sobre las actividades a realizar en el lugar de trabajo asignado.

El STE se deslinda de cualquier responsabilidad legal sobre el personal contratado por el prestador del servicio, así como por cualquier accidente o lesión que pudiera ocurrirle a cualquier operario y/o supervisor contratado por éste, dentro de las instalaciones o periferias.

9. SANCIONES

Los controles de asistencia y reportes generados por la Subgerencia de Servicios, serán la base para determinar las causas o motivos de incumplimiento durante la prestación de El Servicio, así como de las sanciones aplicables al Prestador del Servicio, de acuerdo con lo que se describe a continuación:

Tabla 3.- Incidencias y porcentajes de sanción por incumplimientos en la Prestación del Servicio.	
No.	Sanciones
1.	Ante cualquier inasistencia por parte del personal de limpieza, se descontará al 100% el(los) turno(s) no laborado(s), adicionalmente se aplicará una sanción equivalente al 5%, calculada sobre el valor total del(los) turno(s) no laborado(s).
2.	Para el caso de que el personal de limpieza no utilice el uniforme completo, no cuente con la identificación, o no cuente con los materiales, herramientas utensilios y equipos de seguridad, proporcionados por el Prestador del Servicio de acuerdo con lo establecido en el punto 5.12 de la presente Especificación Técnica, se tomará como inasistencia, y se aplicará el descuento y la sanción establecida en el numeral 1 de la presente tabla.
3.	Por no realizar la separación, selección, clasificación y recolección de la basura y/o residuos sólidos de acuerdo con lo establecido en la presente Especificación Técnica, se aplicará una sanción equivalente al 10% sobre el valor total de la factura correspondiente.
4.	Por no entregar los materiales, equipos o herramientas solicitados en el Anexo 4, en el tiempo establecido o en cantidades insuficientes respecto a lo solicitado, se aplicará una sanción equivalente al 10% sobre el valor total de la factura correspondiente.
5.	Incumplir con el reglamento de conducta Anexo 3 se tomará como inasistencia, y se aplicará el descuento y la sanción establecida en el numeral 1 de la presente tabla.
6.	Causar daños a bienes, instalaciones y/o equipos, de forma intencional, se tomará como inasistencia del personal involucrado, y se aplicará la sanción establecida en el numeral 1 de la presente tabla. Adicionalmente se deberá realizar la reposición o reparación de los bienes dañados a satisfacción del STE.
7.	Por no presentar la documentación correspondiente al alta y pago de la cuota IMSS, se tomará como inasistencia del personal involucrado, y se aplicará la sanción establecida en el numeral 1 de la presente tabla. Adicionalmente se aplicará una sanción equivalente al 10% sobre el valor total de la factura correspondiente.

10. ENTREGA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS

La primera entrega de insumos y herramientas se deberá llevar a cabo el día que inicie la prestación del servicio, de manera que estos estén disponibles para llevar a cabo las actividades.

10.1. En lo referente a la maquinaria y equipo, el prestador del servicio que resulte adjudicado será el único responsable de su resguardo para estar a su disposición de acuerdo a las actividades señaladas en el anexo técnico. El STE no se hará responsable de cualquier daño, robo o extravío que ocurra a los materiales, enseres de limpieza, maquinaria y equipo que el prestador del servicio almacene en el espacio que le sea asignado. El prestador del servicio es el único responsable de proporcionar los materiales y enseres de limpieza, para la adecuada prestación del servicio.



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

ANEXO 1

Ubicaciones de las unidades administrativas y estaciones de las bienes inmuebles e infraestructura del STE:

Bienes inmuebles del STE.		
Unidad Administrativa	Dirección	Días establecidos para la recolección de basura
Depósito "Tetepilco"	Municipio Libre 402 Oriente, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, CDMX.	Lunes, miércoles, viernes y sábado
Depósito "Aragón"	Avenida 503 y Avenida 510, (Entre Norte 94 y Puente Catana), Col. San Juan Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.	
Depósito "Huipulco"	Calzada de Tlalpan s/n, (Glorieta Huipulco), Col. San Lorenzo Huipulco, Alcaldía Tlalpan, CDMX.	Martes, jueves, sábado y domingo
Puesto Central de Control (P.C.C.)	Eje Central Lázaro Cárdenas s/n Esquina con Miguel Laurent, Col. Letrán-Valle, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.	Lunes, miércoles, viernes y sábado
Oficinas "Xochimilco"	Cuauhtémoc No 50, Barrio de San Pedro, Alcaldía Xochimilco, CDMX.	

Infraestructura Cablebús L1 y L2.		
Unidad Administrativa	Dirección	Días establecidos para la recolección de basura
Cablebús Línea 1	<ul style="list-style-type: none"> • Terminal Indios Verdes • Estación Santa María Ticomán • Estación La Pastora • Estación Campos Revolución • Estación Tlalpexco • Terminal Cuauhtepac 	Lunes, miércoles, viernes y sábado
Cablebús Línea 2	<ul style="list-style-type: none"> • Terminal Constitución de 1917 • Estación Quetzalcóatl • Estación Las Torres Buenavista • Estación Xalpa • Estación Loimas de la Estancia • Estación San Miguel Teotongo • Terminal Santa Marta 	

Infraestructura de la Red de Tren Ligero		
Unidad Administrativa	Dirección	Días establecidos para la recolección de basura
Estaciones y terminales del Tren ligero	<ul style="list-style-type: none"> • Terminal Taxqueña • Estación Las Torres • Estación Ciudad Jardín • Estación La Virgen • Estación Xotepingo • Estación Nezahualpilli • Estación Registro Federal • Estación Textitlán • Estación El Vergel • Estación Estadio Azteca • Estación Huipulco • Estación Xomali • Estación Periférico • Estación Tepepan • Estación La Noria • Estación Huichapan • Estación Francisco Goltia • Terminal Xochimilco 	Martes, jueves, sábado y domingo



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

Infraestructura de la Red de Tren Ligero		
Unidad Administrativa	Dirección	Días establecidos para la recolección de basura
2.4 Infraestructura de la Red de Trolebuses (Terminales de las Líneas 1-9, Trolebuses y estaciones de Trolebús Elevado)		
Unidad Administrativa	Dirección	Días establecidos para la recolección de basura
Terminales Trolebuses	<ul style="list-style-type: none"> * Terminal Taxqueña. * Terminal del Norte. * Terminal Dr. Pascua. * Terminal Chapultepec. * Terminal Pantitlán. * Terminal Sur 73. * Terminal Mixcoac. * Terminal CU. * Terminal Hidalgo. * Terminal San Felipe de Jesús. * Terminal Puerto Aéreo. * Terminal Metro El Rosario * Terminal Politécnico. * Terminal Tláhuac. * Terminal Metro Chapultepec. * Terminal Villa de Cortes. * Terminal Tepalcates * Terminales Línea 12 	Lunes, miércoles, viernes y sábado
Trolebús Elevado Línea 10	<ul style="list-style-type: none"> * Terminal Constitución de 1917 * Estación Tulipán * Estación Deportivo Santa Cruz. * Estación Meyehualco * Estación Papaiotl * Estación Aztahuacán * Estación Atzintli * Estación Iztahuacán * Estación Tecoloxitlán * Estación Acatitlán * Terminal provisional Acahualtepec. 	Martes, jueves, sábado y domingo

(Handwritten signatures and marks)



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

ANEXO 2

Actividades y procedimientos de limpieza para los bienes inmuebles e infraestructura del STE.

LIMPIEZA A LA RED DE CABLEBÚS L1 Y L2	
LIMPIEZA NOCTURNA A ESTACIONES	
Actividades	Procedimientos
Retiro de leyendas, grafitis, pintas, etc.	➤ Se deberá utilizar un trapo de microfibra y líquido quita manchas o alcohol isopropílico.
Limpieza del piso, guía táctil y rejillas de drenaje	➤ Se realizará el barrido en seco, retirando el total de polvo y basura acumulada. ➤ Limpieza de la guía táctil con líquido desengrasante. ➤ Trapear el piso con una mezcla de desinfectante y aromatizante.
Limpieza de elementos de señalización, luminarias y pasamanos.	➤ Se realizará la limpieza con un trapo de microfibra adicionado con una mezcla de desinfectante y aromatizante.
Limpieza de cristales	➤ Se realizará la limpieza utilizando cepillos y/o esponjas con líquido limpiavidrios para eliminación de suciedad. ➤ Posteriormente se secarán con un trapo de microfibra. ➤ En caso de requerirse, se deberá considerar el equipo necesario para desarrollar la actividad (andamios, extensiones, arnés, equipo de seguridad, etc.).

LIMPIEZA A LA RED DE CABLEBÚS L1 Y L2	
LIMPIEZA NOCTURNA A CABINAS	
Actividades	Procedimientos
Limpieza exterior de cabina	➤ Se utilizarán mechudos de cerdas cortas naturales y jalador, con una mezcla de agua con shampoo de uso automotriz (todas las ventanas y puertas deberán estar correctamente cerradas para evitar la entrada de agua)
Limpieza de bancas de asientos, puertas, marcos de ventanas, luminarias	➤ Se utilizará trapo de microfibra con desinfectante y aromatizante.
Limpieza de acrílicos	➤ Se utilizará trapo de microfibra con líquido limpia vidrios para eliminación de suciedad. ➤ Se utilizará trapo de microfibra para secado de acrílicos.
Lavado de pisos	➤ Se deberá tallar con cepillo y desengrasante. ➤ Trapeado con mechudo de fibras naturales.
➤ Queda prohibido utilizar hidrolavadoras	

PROCEDIMIENTOS LIMPIEZA A INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE TROLEBUSES (TROLEBUSES, TERMINALES LÍNEAS 1-9, 12 Y ESTACIONES DE TROLEBÚS ELEVADO)	
LIMPIEZA DIARIA A TROLEBUSES EN TERMINALES	
Se deberán realizar las siguientes actividades de limpieza a los Trolebuses a su llegada a las terminales:	
Limpieza del piso, articulación y área de operador	➤ Barrido en seco, retirando el total de polvo y basura acumulada. ➤ Trapear el piso en forma semi-húmeda con mechudo con una mezcla de desinfectante y aromatizante.



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

PROCEDIMIENTOS LIMPIEZA A INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE TROLEBUSES (TROLEBUSES, TERMINALES LÍNEAS 1-9, 12 Y ESTACIONES DE TROLEBÚS ELEVADO)	
Limpienza de pasamanos y asientos de pasajeros	➤ Se utilizará trapo de microfibrá semi-húmedo con desinfectante y aromatizante.
Limpienza de cristales de ventanas	➤ Se utilizará trapo de microfibrá semi-húmedo con Líquido limpiavidrios.
➤ Se precisa que, debido a la programación en la operación de los Trolebuses, existe un intervalo de salida entre los 2 y 3 minutos entre cada uno de estos, por lo que se requiere que el personal asignado a esta actividad tenga la capacidad física para realizarla de forma rápida y segura. ➤ El personal asignado en las Terminales Xochimilco y Taxqueña deberá informar al Jefe de Terminal la hora de salida y entrada para el consumo de sus alimentos, si rebasa la hora señalada se le negará el acceso y se tomará como falta.	
LIMPIEZA DE TERMINALES LÍNEAS 1-9, 12	
Se deberán realizar las siguientes actividades de limpieza en las terminales:	
Limpienza del piso	➤ Barrido en seco de la periferia del andén de la terminal, retirando el total de polvo y basura acumulada con un recogedor. ➤ Barrido y trapeado del cubículo del Jefe de Terminal
Limpienza de baño	➤ Lavado del mingitorio y taza de WC en las Terminales ➤ Colocación de pastilla clorada en tanque de WC
Limpienza de cristales en general	➤ Limpienza con trapo de microfibrá a cristales del cubículo del Jefe de Terminal
LIMPIEZA DE ESTACIONES Y TERMINALES DE LA LÍNEA 10 (TROLEBÚS ELEVADO)	
Se deberán realizar las siguientes actividades de limpieza en las estaciones y terminales:	
Limpienza del piso, escalera y rejillas de drenaje	➤ Barrido en seco, retirando el total de polvo y basura acumulada con un recogedor ➤ Trapear el piso con mechudo con una mezcla de desinfectante y aromatizante.
Limpienza de elementos de señalización y pasamanos.	➤ Se utilizará trapo de microfibrá con una mezcla de desinfectante y aromatizante
Limpienza de cristales en general	➤ Se utilizará cepillos y/o esponjas con líquido limpiavidrios para eliminación de suciedad ➤ Se utilizará trapo de microfibrá para secado de cristales
LIMPIEZA NOCTURNA DE ESTACIONES Y TERMINALES DE LA LÍNEA 10 (TROLEBÚS ELEVADO)	
Se deberán realizar las siguientes actividades de limpieza en las estaciones y terminales:	
Retiro de leyendas, grafitis, pintas, etc.	➤ Utilizando trapo de microfibrá, mediante líquido desmanchador o alcohol isopropílico
Limpienza del piso, escalera, guía táctil y rejillas de drenaje.	➤ Barrido en seco, retirando el total de polvo y basura acumulada con un recogedor ➤ Tallado de guía táctil con desengrasante ➤ Trapear el piso con mechudo con una mezcla de desinfectante y aromatizante.
Limpienza de elementos de señalización, luminarias y pasamanos.	➤ Se utilizará trapo de microfibrá con una mezcla de desinfectante y aromatizante
Limpienza de cristales en general	➤ Se utilizará cepillos y/o esponjas con líquido limpiavidrios para eliminación de suciedad ➤ Se utilizará trapo de microfibrá para secado de cristales ➤ Se deberá considerar el equipo (andamios, extensiones, arnés y afin)



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA RED DE TREN LIGERO	
LIMPIEZA DE ESTACIONES Y TERMINALES	
Se deberán realizar las siguientes actividades de limpieza a las estaciones y terminales del Tren Ligero	
<p>Limpieza de pisos, andadores y escaleras de andén, cubículo de vigilancia y casetas de servicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Barrido y retiro del total del polvo y basura acumulada con un recogedor ➢ Trapear el piso con mechudo con una mezcla de limpiador y aromatizante.
<p>Limpieza de bancas y espectaculares</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Se utilizará trapo de microfibra semi-húmedo con desinfectante y aromatizante
<ul style="list-style-type: none"> ➢ *Toda la basura recolectada en cada una de las estaciones y terminales del Tren Ligero deberá ser trasladada al depósito de Huipulco, todas las bolsas de basura que se trasladen a bordo de los trenes, deberán estar correctamente cerradas para evitar malos olores y no deberán presentar escurrimientos, el personal de limpieza que las traslade deberá hacerlo abordando por la última puerta del Tren Ligero y de acuerdo al sentido de circulación del mismo, trasladando una bolsa a la vez 	
LIMPIEZA DIARIA A TRENES LIGEROS EN TERMINALES	
Se deberán realizar las siguientes actividades de limpieza a los Trenes Ligeros a su llegada a las terminales y patios de servicio en el depósito Huipulco:	
<p>Limpieza del piso de salón de pasajeros, articulación y cabina</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Barrido en seco, retirando el total de polvo y basura acumulada con un recogedor, incluyendo las guías de puertas, no se deberá dejar basura a las guías de puertas y articulación ➢ Trapear el piso en forma semi-húmeda con mechudo con una mezcla de desinfectante y aromatizante.
<p>Limpieza de pasamanos, asientos de pasajeros y asiento de operador</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Se utilizará trapo de microfibra semi-húmedo con desinfectante y aromatizante
<p>Limpieza de cristales de ventanas, pared divisoria y cristales puertas de servicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Se utilizará trapo de microfibra semi-húmedo con líquido limpiavidrios y en su caso desmanchador para marcas de gotas de agua
<p>Lavado de Parabrisas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Despegar manualmente el brazo del limpiaparabrisas ➢ Lavado con agua mezclada con shampoo, mechudo con cerdas cortas naturales y jalado
<ul style="list-style-type: none"> ➢ Para las actividades que impliquen descender a la zona de vías en la cola de maniobras de la Terminal Tasqueña, el personal de limpieza deberá portar chaleco reflejante y respetar de manera estricta las disposiciones de seguridad establecidas por el STE en la circulación de los Trenes. ➢ Queda prohibido verter agua directamente sobre los pisos y cabinas de estos, será responsabilidad del Prestador del Servicio cualquier daño que se ocasione a los Trenes Ligeros propiedad del STE derivado de esta acción. 	
LIMPIEZA PROFUNDA DIARIA DE TRENES LIGEROS EN EL DEPÓSITO HUIPULCO	
Se deberán realizar las siguientes actividades de limpieza a uno o dos Trenes al término del servicio en el Depósito Huipulco:	
<p>Retiro de leyendas, grafitis, pintas, etc</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Con trapo de microfibra y/o algodón industrial, mediante líquido desmanchador o alcohol isopropílico
<p>Limpieza del piso de salón de pasajeros, articulación y cabina</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Barrido en seco, retirando el total de polvo y basura acumulada con un recogedor ➢ Aspirado en las guías de puertas y articulación ➢ Trapear el piso en forma semi-húmeda con mechudo con una mezcla de desinfectante y aromatizante.



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA RED DE TREN LIGERO	
Limpieza de pasamanos, asientos de pasajeros, pupitre de cabina, asiento de operador, puertas de pasajeros, forros de cabina, puerta de cabina, zoclos metálicos, dovelas, luminarias, difusor de ventilación, umbrales, escaleras, palancas de emergencia (KFS), forros en el salón de pasajeros, forros de la articulación, cofre de UEF y cofre de SAE.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra semi-húmedo con desinfectante y aromatizante
Limpieza de la totalidad de los cristales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra semi-húmedo con líquido limpiavidrios y en su caso desmanchador para marcas de gotas de agua
Lavado de carrocería	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizarán mechudos de cerdas cortas naturales y jalador, con una mezcla de agua con shampoo de uso automotriz (todas las ventanas y puertas del tren deberán estar correctamente cerradas para evitar la entrada de agua)
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se colocarán dos pastillas aromatizantes en el interior de cada tren en un lugar estratégico cada quince días. ➤ Queda prohibido verter agua directamente sobre los pisos y cabinas de los Trenes, será responsabilidad del Prestador del Servicio cualquier daño que se ocasione a los Trenes Ligeros derivado de esta acción. 	

La supervisión de los servicios se efectuará de forma continua por el Supervisor del prestador de servicio que resulte adjudicado y el resultado se plasmará en una bitácora implementada por el prestador del servicio; la cual deberá ser entregada a la Subgerencia de Servicios. La evaluación de los servicios señalados en este anexo, se efectuará de manera diaria, semanal y mensual. El resultado de la misma se registrará en dicha bitácora.



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

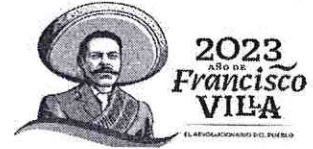
ANEXO 3

Lineamientos de conducta que deberá seguir el personal del Prestador del Servicio durante la Prestación de El Servicio, en las Instalaciones del STE.

Nota: El prestador del servicio deberá instruir a su personal para que muestre orden y disciplina durante su jornada de trabajo, respetando los lineamientos establecidos sobre seguridad y vigilancia, además de los de Protección Civil.

- | Lineamientos de conducta para el personal de limpieza | |
|---|---|
| a) | No dormir durante las horas de servicio. |
| b) | No realizar juegos de azar, rifas, tandas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades. |
| c) | No causar daños intencionales a bienes, instalaciones y/o equipo, así como amenazar la integridad física, la vida o el patrimonio de los empleados del STE. |
| d) | No causar riñas tanto físicas como verbales. |
| e) | No ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas. |
| f) | No cometer delitos tipificados en el código penal o faltas administrativas indicadas en la ley de cultura cívica de la Ciudad de México. |
| g) | No realizar actividades administrativas (sacar copias, llevar o traer documentación, etc.) o de vigilancia que formen parte de las actividades de los trabajadores del STE. |
| h) | No podrán utilizar equipos de oficina, equipos electrónicos (computadoras, teléfonos y fax) propiedad de Servicios de Transportes Eléctricos. |
| i) | En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil, asimismo, deberá participar en los simulacros que se realicen. |
| j) | Dirigirse con respeto hacia los Policías Auxiliares, Operadores, Jefes de Terminal, Personal de Mantenimiento y de Oficinas del STE. |
| k) | El personal sólo deberá permanecer en las áreas asignadas para la realización de sus actividades, por ningún motivo podrá permanecer en áreas distintas a estas. |
| l) | Deberán portar el uniforme completo, así como una identificación con logotipo de la empresa. |
| m) | No hacer favores a los elementos de la Policía Auxiliar destacados en las Terminales, Jefes de Terminales, Supervisores, Taquilleros o cualquier otro empleado del Organismo que los obligue a abandonar su lugar de trabajo. |
| n) | Queda prohibido que los elementos pidan dadas, dinero o cualquier remuneración económica a cambio de la prestación del servicio. |
| o) | No podrá abandonar las instalaciones o lugar de trabajo durante su jornada laboral, salvo previa autorización del Supervisor del Servicio y de la Subgerencia de Servicios. |

Quien sea sorprendido cometiendo alguna infracción a las prohibiciones antes señaladas, se solicitará la baja correspondiente ante el prestador del servicio.



ANEXO 4

MATERIALES Y HERRAMIENTAS REQUERIDAS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LISTA DE INSUMOS DE LIMPIEZA					
NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
1	ATOMIZADOR MANUAL DE COMPRESIÓN MASIVA, BOTELLA DE PLÁSTICO RÍGIDO RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO, CON ROCIADOR AJUSTABLE, RESISTENTE A QUÍMICOS, CAPACIDAD DE 500 ML	PIEZA	1	215	AL MOMENTO DE AVERÍA
2	BLANQUEADOR LÍQUIDO EN ENVASE DE 1 LITRO RECICLABLE O REUSABLE, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, BIODEGRADABLE, NO TÓXICO. DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	1	1970	MENSUAL
3	BOMBA PARA DESTAPAR BAÑOS DE USO RUDO, CON MANGO DE MADERA DE 40 CMS, Y BASE DE HULE NATURAL.	PIEZA	1	44	MENSUAL
4	CREOLINA ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, BIODEGRADABLE, NO TÓXICA, EN ENVASE DE 1 LITRO RECICLABLE O REUSABLE.	LITRO	1	150	MENSUAL
5	CUBETA BÁSICA DE PLÁSTICO RESISTENTE RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO, REFORZADA CON ASA METÁLICA, CAPACIDAD DE 10 LITROS.	PIEZA	1	290	AL MOMENTO DE AVERÍA
6	DESTAPACAÑOS LÍQUIDO EN ENVASE DE 1 LITRO, A BASE DE HIDRÓXIDO DE SODIO, HIDRÓXIDO DE AMONIO, SILICATOS, TENSO ACTIVOS Y ÁLCALIS. DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-185-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	1	29	MENSUAL
7	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS DE 1 KG, A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, QUE CUENTE CON EL SELLO DE ECOCERT, NEUTROS Y BIODEGRADABLES EN CUMPLIMIENTO A LA NMX-Q-901-CNCP-2016.	KILOGRAMO	1	686	MENSUAL
8	ESCOBA CEPILLO DE FIBRAS DE VINILO CON MANGO DE MADERA O PLÁSTICO, DE MATERIAL RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO.	PIEZA	1	149	MENSUAL
9	ESTROPAJO PARA LIMPIEZA DE USO RUDO, FABRICADO DE NYLON, FIBRAS SINTÉTICAS O LUFA DE ORIGEN NATURAL, COLOR INDISTINTO.	PIEZAS	1	250	MENSUAL
10	FIBRA VERDE GRANDE, CON O SIN ESPONJA, DE USO RUDO, BIODEGRADABLE O ELABORADA CON COMPUESTOS NATURALES, RESISTENTE A LOS LIMPIADORES Y DETERGENTES COMERCIALES.	PIEZA	1	248	MENSUAL
11	FIBRA METÁLICA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE, PARA USO RUDO.	PIEZA	1	190	MENSUAL
12	FRANELA DE ALGODÓN ORGÁNICO CON COSTURAS PARA MAYOR DURABILIDAD, COLOR INDISTINTO. COLOR BLANCO	METRO	1	493	MENSUAL
13	FRANELA DE ALGODÓN ORGÁNICO CON COSTURAS PARA MAYOR DURABILIDAD, COLOR INDISTINTO. COLOR ROJO	METRO	1	493	MENSUAL
14	JABÓN EN BARRA DE USO GENERAL, A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, NEUTROS, BIODEGRADABLES, NO TÓXICO.	PIEZA	1	50	MENSUAL

Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001
S. INGENIERIA

Página 21 de 28

C:\Users\ckegel19\Desktop\Compartida Inge\Subgerencia de Ingenieria\3.- Anexos Finales 2024\Precompromisos\Servicios\Limpieza Integral\Integral 2024 1.5.docx

F.ING 28

* La cantidad máxima del insumo identificado en el numeral 8, deberá de ser de **228 piezas**, lo anterior conforme a lo acordado en la sesión del Grupo Revisor de Bases celebrada el 19 de diciembre del 2023.



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

LISTA DE INSUMOS DE LIMPIEZA					
NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
15	JALADOR PARA PISOS CON BASTÓN DE MADERA Y BASE DE HULE Y ALUMINIO.	PIEZA	1	66	AL MOMENTO DE AVERÍA
16	JERGA GRUESA MULTUSOS, RIBETEADA POR AMBOS LADOS, COLOR INDISTINTO.	METRO	1	315	BIMESTRAL
17	MECHUDO DE PABLOS DE ALGODÓN, DE USO RUDO, CON BASTÓN DE MADERA.	PIEZA	1	687	AL MOMENTO DE AVERÍA
18	PLUMERO PARA LIMPIEZA, DE MICROFIBRA, LAVABLE, CON MANGO DE PLÁSTICO.	PIEZA	1	50	AL MOMENTO DE AVERÍA
19	RECOGEDOR PARA BASURA CON MANGO DE MADERA O PLÁSTICO RECICLADO Y BASE DE PLÁSTICO RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO.	PIEZA	1	178	AL MOMENTO DE AVERÍA
20	TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS INTERDOBLADAS DE PAPEL GOFRADO BIODEGRADABLE, O EN SU DEFECTO DE PAPEL KRAFT 100% RECICLADO, SIN COLORANTES, SIN PERFUMES, PRODUCTO NACIONAL.	PAQ	1	1,600	MENSUAL
21	TOALLAS SANITARIAS DE PAPEL EN ROLLO, DE HOJA SENCILLA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, ELABORADAS CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA, SIN COLORANTES, SIN PERFUMES, PRODUCTO NACIONAL.	PIEZA	1	360	MENSUAL
22	BOBINA DE PAPEL HIGIÉNICO SANITARIO CON HOJA DOBLE, ELABORADO CON UN MÍNIMO DE 20% FIBRAS RECICLADAS O BIODEGRADABLE, SIN COLORANTES NI PERFUMES, SIN BLANQUEADORES.	PIEZA	1	1176	MENSUAL
23	TAPETE PARA MINGITORIO LISO ANTI SALPICADURAS, HECHO A BASE DE PVC CON ALGÚN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO.	PIEZA	1	90	MENSUAL
24	DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO CON PALANCA MANUAL, FABRICADO CON PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, PARA INSTALACIÓN EN PARED (NO ELÉCTRICO).	PIEZA	1	50	AL MOMENTO DE AVERÍA
25	SOLUCIÓN SARRICIDA CONCENTRACIÓN DE ÁCIDO CLORHÍDRICO (HCl) Y AGUA, EN ENVASE DE 1 LITRO, ELABORADO ESPECIALMENTE PARA SARROS Y HONGOS EN SUPERFICIES, ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	1	80	MENSUAL
26	LÍQUIDO PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS, CRISTALES Y ESPEJOS, CON INGREDIENTES BIODEGRADABLES, AGUA, ISOPROPANOL, DETERGENTE, CON ATOMIZADOR, EN ENVASE DE 1 LITRO RECICLABLE O REUSABLE. ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	1	320	MENSUAL
27	BOLSA PARA BASURA COLOR NEGRO, DE PLÁSTICO, FABRICADA DE PEBD O PEAD, CONTENIDO MÍNIMO DE 50% DE MATERIAL RECICLADO POSTCONSUMO, 100% RECICLABLE. EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER NÚMERO DE AUTORIZACIÓN ANTE SEDEMA EN CUMPLIMIENTO DE LA NACDMX-010-AMBT-2019. Y EL ETIQUETADO CORRESPONDIENTE. CALIBRE 300 (90 X 1.20)	KILOGRAMO	1	601	MENSUAL
28	BOLSA PARA BASURA COLOR NEGRO, DE PLÁSTICO, FABRICADA DE PEBD O PEAD, CONTENIDO MÍNIMO DE 50% DE MATERIAL RECICLADO POSTCONSUMO, 100% RECICLABLE. EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER NÚMERO DE AUTORIZACIÓN ANTE SEDEMA EN CUMPLIMIENTO DE LA NACDMX-010-AMBT-2019. Y EL ETIQUETADO CORRESPONDIENTE. CALIBRE 300 (90 X 60)	KILOGRAMO	1	363	MENSUAL

Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001

S. INGENIERÍA

C:\Users\ckegel19\Desktop\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\3.- Anexos Finales 2024\Precomopromisos\Servicios\Limpieza integral\NET Limpieza Integral 2024 1.5.docx

Página 22 de 28

F.ING 20



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.

LISTA DE INSUMOS DE LIMPIEZA					
NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
29	GUANTES DE HULE DOMÉSTICOS MULTIUSOS DE USO RUDO, RESISTENTES A QUÍMICOS Y DETERGENTES, COLOR INDISTINTO, DE DIFERENTES TAMAÑOS, CON PALMA ANTIDERRAPANTE.	PAR	1	1002	BIMESTRAL
30	BOTA DE HULE DE USO RUDO, CORTE Y SUELAS DE POLICLORURO DE VINILO (PVC), FORROS TEXTILES, SUELAS ANTIDERRAPANTES, COLOR INDISTINTO, DE DIFERENTES TAMAÑOS.	PAR	1	100	AL MOMENTO DE AVERÍA
31	MOP DE MICROFIBRA DE 90 CM, CON MANGO DE MADERA Y BASE DE ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	1	258	AL MOMENTO DE AVERÍA
32	MOP DE MICROFIBRA DE 60 CM, CON MANGO DE MADERA Y BASE DE ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	1	80	AL MOMENTO DE AVERÍA
33	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSOS, ULTRA CONCENTRADO BIODEGRADABLE, EN ENVASE DE 1 LITRO RECICLABLE O REUSABLE. DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018. ENVASE 20 LITROS.	PIEZA	1	1200	MENSUAL
34	ACEITE PARA LIMPIEZA DE MUEBLES, PROTEGE LA MADERA, ELIMINA POLVO Y MANCHAS, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, BIODEGRADABLE EN ENVASE DE 1 LITRO RECICLABLE O REUSABLE. DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	1	10	MENSUAL
35	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS DESINFECTANTE, A BASE DE CLORO Y/O AROMATIZANTE, BIODEGRADABLE, ORGÁNICO, EN ENVASE DE 1 LITRO (O EQUIVALENTE) RECICLABLE O REUSABLE. DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	1	955	MENSUAL
36	DISPENSADOR PARA GEL ANTIBACTERIAL O JABÓN LÍQUIDO, DE PARED, MANUAL, RELLENABLE, DE PLÁSTICO DURADERO.	PIEZA	1	50	AL MOMENTO DE AVERÍA
37	GUANTES RESISTENTES A SOLVENTES, ÁCIDOS, ALCOHOL Y COMBUSTIBLES, CON AMPLIA PROTECCIÓN CONTRA DIVERSOS PELIGROS, DE NEOPRENO Y PALMA CON DISEÑO ANTIDERRAPANTE, DIFERENTES TAMAÑOS, COLOR INDISTINTO.	PAR	1	60	AL MOMENTO DE AVERÍA

Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001

S. INGENIERÍA

C:\Users\ckegel19\Desktop\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\3.- Anexos Finales 2024\Precompromisos\Servicios\Limpeza Integral\NET Limpeza Integral 2024 1.5.docx

Página 23 de 28

F. ING 28



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

Anexo 5
Lista de insumos de limpieza adicionales

LISTA DE INSUMOS DE LIMPIEZA					
NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMO REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
38	ACEITE LIMPIADOR PARA PISOS, MAGNETIZADOR DE POLVO. Apariencia líquido transparente, color rojo, olor característico, insoluble en agua, presentación de 1 LT, PH NA.	LITRO	1	80	MENSUAL
39	LIQUIDO MULTIUSOS A BASE DE AMONIACO. Solubilidad: Totalmente miscible con agua; No flamable; Presentación de 1 LT.	LITRO	1	70	MENSUAL
40	JABÓN LIMPIADOR CON BICARBONATO. Producto tensoactivo no iónico; biodegradable; sin fosfatos; con aroma; Presentación de 1 LT.	LITRO	1	61	MENSUAL
41	LIMPIADOR EN POLVO CON FÓRMULA A BASE DE CLORO. Producto tensoactivo no iónico; biodegradable; sin fosfatos; con aroma; Presentación de 388 GR	PIEZA	1	60	MENSUAL
42	AROMATIZANTE AMBIENTAL CONTINUO ELÉCTRICO, CON CONTROL DE INTENSIDAD PARA LA FRAGANCIA, Y/O REPUESTO. Empaque hecho con 50% de plástico reciclado.	PIEZA	1	50	MENSUAL
43	AROMATIZANTE EN AEROSOL. Tapadera de plástico; mezcla formada por las sustancias agua, propelente hidrocarburo al 19.5% aproximadamente, con aroma (indistinto) y fijador, presentación de 323 GR.	PIEZA	1	200	MENSUAL
44	AROMATIZANTE LIQUIDO. Producto biodegradable, con aroma, no diluido, líquido semitransparente, soluble en agua, presentación de Galón de 20 LT	GALÓN	1	60	MENSUAL
45	AROMATIZANTE LIQUIDO. Producto biodegradable, con aroma, no diluido, líquido semitransparente, soluble en agua, presentación de 1 LT	LITRO	1	300	MENSUAL
46	BOLSA NATURAL PARA BASURA CALIBRE 300 (90 X 120 CM). Polietileno de baja densidad, incolora, 100% reciclable	KILOGRAMO	1	100	MENSUAL
47	BOLSA NATURAL PARA BASURA CALIBRE 300 (90 X 60 CM). Bolsa de Polietileno de baja densidad, incolora, Medida (Ancho): 90 cms., Medida (Alto): 120 cms., Calibre: 300 micras, Sello: Fondo plano, Material 100% reciclado.	KILOGRAMO	1	100	MENSUAL
48	BOLSA NATURAL TIPO CAMISETA DE 44 X 71 CM. Bolsa de Polietileno de baja densidad, incolora, 100% reciclable	KILOGRAMO	1	50	MENSUAL
49	LIMPIADOR DE METALES. Líquido translúcido, incoloro e inodoro, formulado a partir de ácidos concentrados, surfactantes y emulsificantes que le confieren propiedades para remover el óxido de hierro, pH ASTM E-70 2.0 - 2.5, presentación de 200 ML.	PIEZA	1	15	MENSUAL
50	CEPILLO DE CERDA SUAVE DE MANO PARA CRISTALES. Cepillo fabricado con fibra de cerda de cola de caballo sintética de 2" (5.08 cm) de longitud y block de madera.	PIEZA	1	69	BIMESTRAL
51	CEPILLO DE MANO TIPO PLANCHA Tipo plancha 6", fabricado con mango de plástico sólido, tipo plancha, y fibra de PBT de rigidez media de 1 1/4" (3.18 cm) de longitud	PIEZA	1	47	MENSUAL
52	CEPILLO TRIANGULAR REFORZADO PARA LIMPIEZA DE W.C. Cepillo de cerda suave de pie, escobilla de silicona para inodoro, escobilla de baño de silicona wc montada en la pared flexible, Polipropileno, 2 piezas, (Cepillo y base).	PIEZA	1	51	MENSUAL

Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001.
S. INGENIERÍA

Página 24 de 28

C:\Users\ckegel19\Desktop\Compartida Inge\Subgerencia de Ingenieria3.- Anexos Finales 2024\Precomopromiso\Servicios\Limpieza Integral\ET Limpieza - Integral 2024 1.5.docx

F. ING 28



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

LISTA DE INSUMOS DE LIMPIEZA					
NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMO REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
53	CERA LIQUIDA PARA PISOS ESPESA. Cera incolora, emulsión acrílica, envase 1LT	LITRO	1	20	BIMESTRAL
54	DETERGENTE LÍQUIDO. Detergente. Biodegradable, antibacteriano, corta grasa, con aroma, presentación 1 LT	LITRO	1	200	MENSUAL
55	ESCOBA DE ABANICO. Escoba de abanico, Al-160, cerdas de PVC con puntas tipo orzuela, bastón de madera 120 cm incluido, resistente y ligera.	PIEZA	1	100	BIMESTRAL
56	ESCOBA DE MIJO. Escoba de mijo de 4 hilos de 11" fibra natural, bastón de madera 120 cm incluido, resistente y ligera.	PIEZA	1	34	BIMESTRAL
57	ESCOBA DE VARA. Escoba de vara 160 cm mango de madera, desojada deshidrata, terminado en punta de lápiz	PIEZA	1	131	BIMESTRAL
58	ESCOBA DE CEPILLO DE CERDA SUAVE. Fabricada con fibras rígidas de PVC para darle suavidad, bastón de madera incluido que permiten el intercambio de cabezas, resistente y ligera.	PIEZA	1	40	BIMESTRAL
59	ESPÁTULA DE ACERO. Multiusos, de acero, medida 3" (7.62 cm) de ancho con mango de polipropileno y hoja flexible de acero inoxidable de 0.9 mm de espesor.	PIEZA	1	80	AL MOMENTO DE AVERÍA
60	ESPONJA JUMBO. Material celulosa, en medida 4 x 8 x 2", color indistinto, antimicrobiano	PIEZA	1	60	MENSUAL
61	ESTOPA. 100% algodón para limpieza en general, presentación 1KG	KILOGRAMO	1	30	MENSUAL
62	ESPUMA LIMPIADORA SIN JABÓN. Producto líquido, presentación 1 LT	PIEZA	1	20	MENSUAL
63	FIBRA NEGRA. Fibras abrasivas fuerte, medida 6" X 9" de longitud y 1/4" de espesor, fabricadas con poliéster, antibacteriana, no se deshace o apelmaza con el uso, no genera olores, resistente a los limpiadores y detergentes comerciales	PIEZA	1	115	MENSUAL
64	FUNDA PARA TRAPEADOR TIPO MOP DE 90 CM. El diseño de esta funda con pabilo largo en el perímetro y corto en la sección central, tamaño 90 cm, color blanco	PIEZA	1	258	BIMESTRAL
65	FUNDA PARA TRAPEADOR TIPO MOP DE 60 CM. El diseño de esta funda con pabilo largo en el perímetro y corto en la sección central, tamaño 60 cm, color blanco	PIEZA	1	100	BIMESTRAL
66	GUANTES DE CARNAZA LARGOS. Guantes de carnaza, largos, color gris, unitalla	PAR	1	10	AL MOMENTO DE AVERÍA
67	GUANTES DE CAUCHO DE BUTILO. Guantes de caucho de butilo de uso industrial de 9"	PAR	1	30	AL MOMENTO DE AVERÍA
68	GUANTES DE CARNAZA TACTO SUAVE. Guantes de carnaza, cortos, unitalla	PIEZA	1	4	AL MOMENTO DE AVERÍA
69	JÍCARA O BANDEJA DE PLÁSTICO. Material plástico, NO. 1, uso rudo, colores surtidos	PIEZA	1	108	AL MOMENTO DE AVERÍA
70	LIJA DE AGUA GRANO. Fabricada en carburo de silicio, de 220 O 240, medida 9" X 11"	HOJA	1	100	MENSUAL
71	LUSTRADOR DE MUEBLES EN AEROSOL. Presentación en Aerosol, 333/378 ML	PIEZA	1	50	MENSUAL
72	JALADOR MASTER PARA VIDRIOS. Medida 40 CM con bastón, material del mango plástico	PIEZA	1	160	BIMESTRAL
73	PASTILLA DE CLORO. Pastilla Sólida cilíndrica comprimida. Olor: Característico(Cloro). Color: Blanco, Densidad 32 GR. Cloro Activo: Mín. 89 %, No Inflamable en condiciones	PIEZA	1	510	MENSUAL

Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001
S. INGENIERÍA

C:\Users\ckge119\Desktop\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\3.- Anexos Finales 2024\Precomopromisos\Servicios\Limpieza integral\ET Limpieza Integral 2024 1.5.docx

Página 25 de 28

F. ING 28



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

LISTA DE INSUMOS DE LIMPIEZA					
NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMO REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
	normales de almacenamiento. Solubilidad en agua: Soluble 100%.				
74	PASTILLA DESODORANTE MEDIA LUNA PARA WC. Pastilla Sólida comprimida; en cualquiera de los siguientes aromas: cítrico, herbal, lavanda o potpourri; Densidad 80 GR. Inflamable en condiciones normales de almacenamiento. Hecho a base de: Paradiclorobenceno 99.6%, Fragancia 0.39% y Color 0.01%.	PIEZA	1	420	MENSUAL
75	PLUMERO TELESCÓPICO. Cuerpo y mango flexible, medidas hasta 123 CM, fibra sintética antiestático	PIEZA	1	5	AL MOMENTO DE AVERÍA
76	REPUESTO DE JABÓN EN ESPUMA PARA DESPACHADOR MANUAL. Mezcla balanceada de jabones, detergentes y emolientes; de abundante espuma; fácil enjuague; sellado hermético; sin parabeles; presentación 1000 ML	PIEZA	1	150	MENSUAL
77	SHAMPOO PARA CRISTALES. Apariencia 25 °C: Líquido Viscoso. Olor: Ligero a lavanda. Color: Azul cielo intenso con brillo. Densidad (g/ml): N/A pH @ 100%: 7.0 -9.0 Viscosidad: 9000- 15000 Inflamabilidad: No Inflamable. Solubilidad en agua: Soluble al 100%. Presentación envase de 20 LT	LITRO	1	435	MENSUAL
78	SHAMPOO PARA MANOS. Mezcla balanceada de jabones, detergentes y emolientes; de abundante espuma; fácil enjuague; sellado hermético; sin parabeles; presentación envase de 20 LT	LITRO	1	200	MENSUAL
79	TELA DE MICROFIBRA SÚPER AFELPADA. Tela de microfibra gruesa, con dos lados afelpados. Composición de 75/25 poliéster poliamida, resistiendo a muchas lavadas más.	PIEZA	1	300	MENSUAL
80	CRISTALIZADOR DE CHICLES. Apariencia líquido lechoso, color Blanco, olor indistinto, PH 9.3, 100% Biodegradable, presentación 1 LT	LITRO	1	40	MENSUAL
81	LIQUIDO QUITA PINTAS. Limpiador desengrasante, líquido, mezcla acuosa a base de disolventes, diluyentes de tintas, colorantes, PH: 13.0 ± 0.5, densidad(20°C): 0.99 ± 0.01 gr/cc, presentación 1 LT, 100 % biodegradable	LITRO	1	55	MENSUAL
82	SEÑALAMIENTO PISO MOJADO. Fabricado de PVC virgen de alta calidad, impresión permanente por ambos lados, muy durable, fácil limpieza, altura máxima 65 cm.	PIEZA	1	127	TRIMESTRAL
83	EMBUDO EXTRAGRANDE DE PLÁSTICO. Fabricado en polipropileno, cuello rígido.	PIEZA	1	20	AL MOMENTO DE AVERÍA
84	EMBUDO MEDIANO DE PLÁSTICO. Fabricado en polipropileno, cuello rígido.	PIEZA	1	10	AL MOMENTO DE AVERÍA
85	EXTENSIÓN DE 1.20 M (PARA LAVADO DE PARABRISAS). Fabricadas en acero, con rosca estándar para ajustar los rodillos y cepillos de pintor, durables y resistentes	PIEZA	1	106	AL MOMENTO DE AVERÍA
86	CUBRE BOCAS TRICAPA TIPO QUIRÚRGICO. Certificada como mascarilla KN95, 5 capas, Caja con 80 pz	PIEZA	1	400	BIMESTRAL

Nota: Los materiales entregados deberán de cumplir con las especificaciones y características establecidas en el cuadro anterior, razón por la cual, la Gerencia de Servicios Generales y/o la Subgerencia de Servicios, se reserva el derecho de rechazar algún material que no cumpla con dicho requerimiento o bien se llegara a encontrar defectuoso o con la calidad no señalada.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

ANEXO 6
CALENDARIO DE ENTREGA DE INSUMOS

En el caso de los insumos de limpieza, estos se deberán reabastecer en un periodo no mayor a 5 días hábiles de acuerdo a la periodicidad establecida, en cada uno de los inmuebles; de manera que siempre se cuente con los materiales necesarios para realizar las actividades, tal como se señala a continuación:

Nº.	INMUEBLE	DIRECCIÓN DE ENTREGA	FECHAS DE ENTREGA	FUNCIONARIO QUE RECIBE LOS INSUMOS
1	Depósito "Tetepilco"	Municipio Libre 402 Oriente, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Itzapalapa, CDMX.	Los primeros 5 días hábiles de cada mes	Gerencia de Servicios Generales y/o la Subgerencia de Servicios

0

Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001
S. INGENIERÍA
C:\Users\kegel\1\Desktop\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeria\3 - Anexos Finales 2024\Precompromisos\Servicios\Limpieza integral\ET Limpieza Integral 2024 1.5.docx

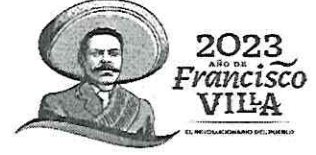
Página 27 de 28

F.ING 28



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.

No.	CONCEPTO	UNIDAD	TETEPILCO	TREN LIGERO	ARAGÓN	CABLEBUS	LÍNEAS DE TROLEBÚS	PATIOS Y FOSAS	TROLEBÚS ELEVADO	CANTIDAD TOTAL
1.	Máquina pulidora con base para disco y cepillo	PIEZA	1	1					1	3
2.	Aspiradora industrial	PIEZA	1							1
3.	Escalera de tijera altura de 2 m	PIEZA	1	1	3				2	3
4.	Escalera Taburete	PIEZA	1	1		2			2	6
5.	Escalera de 4 metros	PIEZA	1						2	3
6.	Escalera de 4 peldaños	PIEZA	1							1
7.	Escalera de 8 peldaños	PIEZA	1	2						2
8.	Extensión eléctrica de 50 m.	PIEZA	1	5	1	4			3	14
9.	Hidrolavadora tipo Karcher Industria con recipiente de agua caliente	PIEZA	3	2		2			1	8
10.	Impermeable	PIEZA					38	50	48	136
11.	Carrito transportador de tambos de basura	PIEZA	5	2	1					8
12.	Carrilla para transportar material de limpieza	PIEZA	1	1	1					3
13.	Unidad para basura, capacidad mínima de 3.5 toneladas	PIEZA		1		13			11	25
14.	Araña metálica para jardinería	PIEZA	2		2	4				8
15.	Machete para jardinería	PIEZA	4	2	1	2				9
16.	Pala plana grande	PIEZA	2	2	1	2				7
17.	Pala mediana para jardinería	PIEZA	2	2	1	2				7
18.	Tijera para jardinería	PIEZA	2	2	1	2				7
19.	Mangueras de 20 m con conexiones*	PIEZA	2	2		2		2	2	10
20.	Mangueras de 50 m con conexiones*	PIEZA	2	2		2		2	2	10
21.	Pinza de presión, desarmador de cruz, piano y cinta de aislar plástica.	JUEGO	1	1	1				6	9
22.	Botiquín para primeros auxilios conforme a la norma NOM-020-STPS-1994	PIEZA	1	1	1	2		1	2	8
23.	Botas de hule	PAR	10	4	7	22		5		48
24.	Botas eléctricas	PAR		6				15		21
25.	Cascos de Protección de 5 puntos	PIEZA		4				20		24
26.	Desbrozadora a gasolina para poda	PIEZA	2							2
27.	Diablos para transportar material	PIEZA	2	2	1				2	7
28.	Equipo necesario para lavado de vidrios en partes elevadas: andamios, columpios, cuerdas, cinturón de seguridad, escalera deslizable grande y demás necesario. En caso de daño (perforación o rotura) se deberá sustituir									

*Las tallas deberán ser acordes al personal que labora en cada área

Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001

S. INGENIERIA

Página 28 de 28

FINC 23

C:\Users\kegel\19\Desktop\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\3.- Anexos Finales 2024\Precompro:omisos\Servicios\1.Limpieza Integral\ET Limpieza Integral 2024 1.5.docx